

**DIARIO DE DEBATES NO. 15  
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
9 DE JULIO DEL 2003**

En la Ciudad de San Pedro Garza Garcia Nuevo León, siendo las 8 00 horas del día 9 de Julio de 2003, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada expreso "Muy buenos dias tengan todos ustedes, señores Regidores y Síndicos conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma, para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento a celebrarse el día de hoy 9 de Julio de 2003 a las 8 00 horas, me permito ceder el micrófono al Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Martínez Elizondo para que tome lista de asistencia

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Gracias.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez	Presente
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente con aviso

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	Ausente
Prof. Ramón Tijerina Garza,	Presente
Lic. Mana Estela Benavides de Cadena,	Presente
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra,	Presente
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	Presente
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,	Presente
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	Presente
C. Crispín Verastegui Bustos,	Presente
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Presente
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Presente
Lic. Dora Chávez Cárdenas,	Presente

Existe quórum legal señor Presidente:

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó: Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2003, así como la dispensa de la lectura de la misma.

4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Ratificación del monto de \$50.000.000.00 ( Cincuenta millones de pesos 00/100 M N. ) para la segunda colocación del Programa de Emisión de Certificados Bursátiles y autorización al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a definir junto con el Agente Colocador, la tasa de interés correspondiente y la fecha de la Colocación de los Certificados Bursátiles, de acuerdo a las condiciones del Mercado de Valores en el momento de llevar a cabo dicha colocación.
6. Informe de Comisiones.
7. Asuntos Generales
8. Clausura

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

¿Alguien desea inscribirse en Asuntos Generales?:

- 1.- Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi
- 2.- Ing. Guadalupe Delgadillo Mejorado
- 3.- Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo

**SE INTEGRA A LA SESION LA C. REGIDORA, LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL. MUY BUENOS DIAS.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Antes de continuar con el orden del día, hago del conocimiento de los ciudadanos que nos siguen por Internet, que todos los asuntos a tratar en esta sesión ya han sido previamente estudiados, analizados y discutidos por los integrantes de este R. Ayuntamiento en cada una de las comisiones y también en las juntas de trabajo llevadas con anterioridad.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

**ACUERDO**

Continuando con el punto dos; someto a su consideración el Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente con aviso

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispin Verástegui Bustos,	A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutierrez Martinez, A favor  
Lic. Dora Chavez Cardenas, A favor  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
El punto tres del Orden del dia es la lectura, rectificación y aprobación  
del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio del 2003,  
asi como la dispensa de la lectura de las mismas

#### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes dispensar la lectura del Acta de la  
Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio del 2003. Si están de  
acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza Ausente con aviso

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor  
Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. Maria Estela Benavides de Cadena, A favor  
C.P. Ignacio Fernando Martinez Muguierza, A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, A favor  
Lic. Marcelo Martinez Villarreal, A favor  
C. Crispin Verastegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martinez, A favor  
Lic. Dora Chávez Cárdenas, A favor  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes la aprobación del Acta de la Segunda  
Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio del 2003. Si están de acuerdo  
con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza Ausente con aviso

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor  
Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. Maria Estela Benavides de Cadena, A favor  
C.P. Ignacio Fernando Martinez Muguierza, A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, A favor  
Lic. Marcelo Martinez Villarreal, A favor  
C. Crispin Verastegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martinez, A favor  
Lic. Dora Chávez Cárdenas, A favor  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expreso:  
 El punto cuatro del Orden del día, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, informo a este R. Ayuntamiento del Cumplimiento de los Acuerdos tomados en el Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio del 2003.

**SE NOTIFICO A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, A LA DIRECCIÓN JURIDICA, A LA DIRECCION DE PATRIMONIO, A LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCION, SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

**Expediente 152/01.**

Solicitud presentada por el MONS. RODOLFO ANGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA en su carácter de representante legal de la Arquidiócesis de Monterrey. A R. la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 09 de Junio del 2003 el expediente 152/01, relativa a la solicitud de donación de un área municipal de 506 15 m<sup>2</sup> colindante al norte de la Capilla de Guadalupe Reyna de los Angeles y que forma parte de un predio de mayor extensión, localizado en la calle Tungsteno de la colonia San Pedro 400 de este Municipio de San Pedro Garza García N.L.

**Expediente 55/02**

Solicitud presentada por la ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA DESTELLOS DE LUZ, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 16 de Junio del 2003 el expediente 55/02, relativo a la solicitud de cambio de ubicación del área otorgada en concesión en fecha 10 de Julio del 2002, localizada en Calzada San Pedro y Av. Fuentes Del Valle de la Colonia Fuentes del Valle para mudarse a la rotonda poniente que se encuentra entre la Av. Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo en este Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y desarrollar un proyecto de construcción en un área de 1 400 00 m<sup>2</sup>.

**Expediente 95/03.**

Relativo al remate del lote de unidades móviles, mobiliario y equipo considerados chatarra que dejaron de ser útiles para el Municipio.

**Expediente CUS 8553/2003**

Solicitud presentada por la C. EMMA GUAJARDO RUIZ, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro es local comercial para venta de libros religiosos, ubicada en la Avenida San Pedro número 106 entre Calzada del Valle y Río Volga en la Colonia del Valle, este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 05-112-005, consistente en la maniobra de salida en reversa de 12 metros a 7 metros en el punto más crítico.

**Expediente CUS 8706/2003**

Solicitud presentada por la C. MARIA STELLA GARZA YTURRIA mediante la cual solicita las modificaciones de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro es de oficinas administrativas o corporativas con afluencia pública baja ubicada en la calle Río Salinas número 204, entre las calles Río Mississippi y Río de la Plata en la Colonia del Valle en este

municipio mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-078-012 consistente en el número de cajones de estacionamiento de 4 cajones a 2 cajones y al acomodo de los mismos

**Expediente CUS 8711/2003**

Solicitud presentada por el APODERADO DE PARQUE QUERETARO, S.A. DE C.V., mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en un hotel de cinco estrellas, ubicado en la Avenida Diego Rivera número 500, en la zona urbana denominada Valle Oriente, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-015-357 consistente en la opción de solucionar 44 cajones de estacionamiento en el edificio denominado "Torre Dataflux" con el fin de instalar un "spa" (gimnasio) en el área que ocupaban estos 44 cajones.

Propuesta del C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, relativo a verificar el número de estacionamientos para ver si cumplen con las disposiciones de Desarrollo Urbano Y exigir en su caso que utilicen los estacionamientos del edificio adjunto de Dataflux.

**Expediente CUS 8714/2003**

Solicitud presentada por el C. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADUA, mediante la cual solicita las modificaciones de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de casa de huéspedes menor, ubicada en la calle Monte Palatino número 113, en la Colonia Fuentes del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 14-023-025, consistente en el remetimiento lateral de 0.93 metros a 0 metros en un tramo de 7.97 metros **SE REGRESÓ A COMISIÓN**

**Expediente.- CUS 8717/2003**

Solicitud presentada por el C. RAFAEL J. COINDREAU NANDIN, mediante la cual solicita las modificaciones de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Ciprés número 120, en la Colonia Santa Engracia, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-004-017, consistente en el remetimiento frontal de 1.25 metros a 0 metros en un tramo de 3.60 metros, del remetimiento lateral norte de 0.97 metros a 0 metros en dos tramos uno de 9 metros y el otro de 2.70 metros, y del remetimiento posterior de 3.00 metros a 2.06 metros en un tramo de 3.90 metros

**Expediente CUS 8744/2003**

Solicitud presentada por la C. ELENA BRETZFELDER GARCÍA, mediante la cual solicita las modificaciones de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Bosques de Saigón (Guillermo Prieto) número 202, en la Colonia Bosques del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 07-089-001, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros en un tramo de 9.70 metros y del remetimiento lateral del lado oriente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 10.10 metros **SE REGRESÓ A COMISIÓN.**

**Expediente CUS 8751/2003**

Solicitud presentada por el C. LUIS CARLOS SEPULVEDA FLORES, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la Avenida Fundadores número 300-49, dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla" en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente

catastral 32-018-004, consistente en el remetimiento lateral de 1 metro a 0 metros en un tramo de 3 00 metros

**Expediente SFR 8678/2003**

solicitud presentada por el C. GUILLERMO BOUGHTON MALDONADO mediante la cual solicita la subdivisión de un predio de 400.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones resultantes de 200.00 metros cuadrados respectivamente, el predio está ubicado en la calle Pánfilo Narvaez número 118 y 118-A, en la Colonia Mirasierra, en este municipio mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-031-012

**Expediente SFR 8724/2003**

Solicitud presentada por la C. MARIA TERESA DE JESÚS GARZA LEWELS mediante la cual solicita la subdivisión de un predio de 2,505.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones resultantes de 1,703.72 metros cuadrados la primera y de 801.28 metros cuadrados la segunda, el predio está ubicado en la Caizada El Rosario número 801 y Privada El Pilar en Hacienda El Rosario en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-010-017.

Solicitud de presentar un informe al H. Cabildo en relación a cuántas infracciones llevamos en el año, tener un computo de infracciones cada cuatro meses, ver cuántos inspectores tenemos y cuántos negocios están amparados

**ACUERDO**

Esta a consideración de Ustedes el dispensar la lectura del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio del 2003, en virtud de que ya fueron circulados con anterioridad.

Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente con aviso

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Cnapin Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Franciaco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas,	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
El punto cinco de la orden del día es Ratificación del monto de \$50,000,000.00 ( Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N ) para la segunda colocación del Programa de Emisión de Certificados Bursátiles y autorización al Ing. Miguel Montaño Arce Secretario de Finanzas y Tesorero

Municipal, a definir junto con el Agente Colocador, la tasa de interés correspondiente y la fecha de la Colocación de los Certificados Bursátiles, de acuerdo a las condiciones del Mercado de Valores en el momento de llevar a cabo dicha colocación.

#### ACUERDO

Ahora bien, para el desarrollo de este punto está a consideración de ustedes el conceder el uso de la palabra al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente con aviso

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verastegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas,	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce, expresó:

Buenos días. En realidad ahorita les vamos a presentar, lo que la Comisión de Hacienda les va a presentar, va a ser un dictamen simplemente para como veían ustedes, en la junta de trabajo, para solicitar el acuerdo del Ayuntamiento en ceder las facultades de definir junto con el agente colocador la tasa de la emisión de esta segunda colocación de certificados bursátiles, fundamentado en que como ustedes saben las condiciones de mercado varían prácticamente día a día y la idea sería fundamentalmente que de acuerdo a esas condiciones de mercado se definan esas condiciones. Obviamente como en la vez anterior que en el momento en que eso este ya negociado y pactado pues se los traeremos para que ustedes lo ratifiquen, sin embargo, si ustedes me permiten yo quería simplemente mostrarles un cuadro que ahorita va a proyectarse en la pantalla que creo que les dará una idea muy clara de la deuda pública en relación a los ingresos.

Bueno desafortunadamente no se ve muy bien pero les voy rápidamente a leer las cifras y si lo necesitan les pasamos una copia. Esta es una relación, es un cuadro que les presenta la deuda pública con los saldos al 31 de diciembre de 1998 a 2002 y el estimado que tenemos para 2003, el cuadro tiene cuatro conceptos, esta comparada la deuda con los ingresos totales como porcentaje y esta comparado el pago de la deuda como porcentaje de sus ingresos, entonces, voy a leer en términos verticales cada año. En 1998 los ingresos totales del municipio ascendieron a \$305 millones 851 mil pesos, la deuda pública a ese momento era de \$88 millones 873 mil pesos, lo que era equivalente en 1998 al 29.1% de los ingresos, no quiere decir que simplemente como ustedes saben como no tenemos un estado patrimonial lo correcto es comparar la deuda en relación al patrimonio sin

embargo, como ese no es el caso de que en la presentación de los números de la contabilidad gubernamental hacemos una comparación con los ingresos por considerar que eso les puede dar una idea de la estructura en relación a la manera en la que prácticamente se maneja el gasto que es la relación entre ingresos y gastos. Y el pago de la deuda que eso sí es totalmente parte de los egresos, el pago de la deuda fue de \$27 millones 785 mil pesos, lo que fue equivalente al 9.1% de los ingresos, como ustedes saben normalmente los presupuestos, el presupuesto de ingresos es igual al presupuesto de egresos, entonces casi podemos afirmar que en 1988 de nuestro peso fiscal de egresos el 9.1% correspondía a pago de deuda, intereses por el pago de la deuda, esa es 1998 que es la base Intereses y capital en 1998. En 1999 los ingresos totales ascendieron a 399 millones, la deuda pública en ese momento era \$83 millones como ven, ya se habían amortizado \$6 millones de capital, el porcentaje era 20.8 y se pagaron por intereses y amortizaciones de capital en el 99, \$29 millones de pesos equivalente al 7.5% de los ingresos o, insisto de los egresos, aproximadamente. En el año 2000, los ingresos totales fueron de casi \$470 millones de pesos, y en ese momento la deuda pública era de \$76 millones, era equivalente al 16% de los ingresos y el pago de la deuda fue casi 22 millones de pesos en ese año, equivalente al 4.7% de los ingresos o, insisto, prácticamente de los egresos. En el año 2001, los ingresos totales ascendieron a \$501 millones de pesos, la deuda pública después de las amortizaciones de capital a diciembre era de \$69 millones de pesos, esto era equivalente al 13.8% de los ingresos y se pagaron por intereses y amortizaciones de capital \$19 millones de pesos, equivalente a haber asignado de los egresos el 3.8% de los egresos para pago de deuda. En el año 2002 cerramos el año con unos ingresos de \$701 millones de pesos, en donde obviamente está el impacto de haber recibido los \$110 millones de pesos de emisión de certificados bursátiles que entonces eso llegó a ser el total de la deuda del 2002, esos \$110 millones de pesos de certificados, esto era equivalente al 15.7% de los ingresos, y el pago de la deuda como se amortizó y se pagó y se prepago toda la deuda que en ese momento había, ustedes ven que a diciembre teníamos un saldo de \$69 millones más los intereses que correspondieron a 6 meses de enero a julio del 2002, se pagaron \$73 millones de deuda equivalente a haber pagado el 10.5% de los ingresos, la reestructuración financiera que de alguna manera nos llevó a considerar todas las deudas bancarias pagadas con estos certificados y el periodo de gracia que se obtuvo de 3 años de solamente pagar intereses, no amortizar capital, nos presentaría en el 2003 un estimado de nuestra situación financiera, estar cerrando el año con \$674 millones de ingresos, y una deuda de \$160 millones, lo que ahorita ustedes van a ratificar es la segunda colocación de certificados bursátiles por \$50 millones de pesos, lo cual elevaría nuestra deuda, incrementaría nuestra deuda a \$160 millones de pesos, esto es equivalente al 23.7% de los ingresos. Y finalmente el pago de deuda obviamente sin incluir todavía amortizaciones de capital porque los \$110 millones de pesos a penas está comiendo un año de gracia y esperamos también una gracia similar en el pago de la amortización de la deuda de los \$50 millones, estaríamos pagando de intereses, incluidos ya 5 meses de los intereses correspondientes a la segunda colocación de \$50 millones, de \$14 millones, esto es equivalente al 2.1% del total de nuestros egresos, yo creo que de esta manera podrán ustedes de alguna manera darse cuenta del impacto de la reestructuración y la estructura en el pago de los intereses, obviamente dentro de 3 años cuando se empiecen a amortizar esos \$110 millones de pesos, y dentro de 5 cuando se empiecen a amortizar los 50, pues empezaremos a ver ya el efecto de la amortización en los ingresos, pero esperamos que para esos momentos los ingresos hayan



crecido en una manera sostenida en estos próximos 3. 4 años para que obviamente el impacto se esto no sea superior al 8% del total de los egresos incluida las amortizaciones de capital

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

Como ustedes pueden notar si comparamos 2003 lo que se estima con el 98 que fue el primer año. pues tenemos debiendo casi el doble. porcentaje menor del total de ingresos y obviamente por la composición del sistema de pago que ahorita es solamente intereses. pues sumamente reducido, es el 2.1% del total de los ingresos. eso es finalmente lo que hay que cuidar. el pago. lo que significa la erogación del capital de intereses. en este caso intereses comparados con los ingresos. Cuando —como decía el Tesorero— cuando se empieza a tener que pagar capital, pues los ingresos también serán menores de acuerdo a la tendencia y nunca por amba del 8% de los ingresos sería el pago de capital e intereses. lo cual es muy sano y obviamente tendremos un activo, un patrimonio mayor en el municipio al contar con una infraestructura vial mejor todavía

**C. Regidor, Javier Martín Zambrano Elizondo**

Yo creo que si valdría la pena quizá, difundir el destino del crédito, el origen, matizar eso que vaya. es la cuestión de Alfonso Reyes y todo este asunto lo vimos en forma muy exhaustiva y esta relación con mucha prudencia en la Comisión de Hacienda. y veíamos la importancia de que la exigencia se venia en cuestión de la validez. la importancia de esta obra. y creo que el destino es exclusivamente para Alfonso Reyes verdad.

**C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez**  
Así es no se puede desviar de eso

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

De estos \$50 millones si. de los primeros 110 fue para pagar primero los 70 millones de pesos que de debían. se pagaron. y con los otros 40 se invirtieron en Alfonso Reyes. estos 50 es para seguir con Alfonso Reyes. Que de hecho ya se esta finalizando la obra verdad

**C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez**

Hay que recordar que los 70 que pagamos anticipadamente con estos 110 también venia a Alfonso Reyes verdad. que fue la primera etapa que pasaba por debajo de El Rosano verdad

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó.  
Continuando punto cinco de la orden del día, tiene el uso de la palabra el Sindico Primero C P Salvador F Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para el dictamen correspondiente.

En uso de la palabra el C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó:

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Considerando que el R. Ayuntamiento en su Segunda Sesión del mes de Abril autorizó a la Administración Municipal para llevar a cabo durante 2003, la Segunda Colocación del Programa de Emisión de Certificados Bursátiles por un monto de hasta \$50,000,000.00 ( Cincuenta millones de pesos 00/100 M N ); de acuerdo a las condiciones del Decreto del H. Congreso del Estado de N.L. Numero 188 publicado en el Periódico Oficial el 1º de mayo de 2002

Considerando que se autorizó al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a iniciar el proceso formal para llevar a cabo dicha colocación.

Considerando que actualmente se están definiendo las condiciones y características de la oferta pública, y que la tasa de interés deberá ser definida dentro de los días previos a la colocación, se recomienda se autorice al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce a definir junto con el Agente Colocador y de acuerdo a las condiciones del Mercado de Valores la tasa de interés correspondiente y la fecha de colocación de dichos Certificados Bursátiles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, propone a este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO** Se ratifique el monto de \$ 50,000,000 ( Cincuenta millones de pesos 00/100 M N ) para la segunda colocación del Programa de Emisión de Certificados Bursátiles

**SEGUNDO** Se autorice al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a definir junto con el Agente Colocador, la tasa de interés correspondiente y la fecha de colocación de los Certificados Bursátiles de acuerdo a las condiciones del Mercado de Valores en el momento de llevar a cabo dicha colocación.

San Pedro Garza García, N.L. a 9 de Julio de 2003. LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; Lic. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; C.P. Ignacio Martínez Muguerza, Vocal. Rubricas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó.

#### ACUERDO

Esté a su consideración el Dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la Ratificación del monto de \$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) para la segunda colocación del Programa de Emisión de Certificados Bursátiles y Autorización al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a definir junto con el Agente Colocador, la tasa de interés correspondiente a la fecha de colocación de los Certificados Bursátiles, de acuerdo a las condiciones del Mercado de Valores en el momento de llevar a cabo dicha colocación.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente con aviso

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verastegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Continuando con el punto seis de la orden del día; que es Informe de Comisiones se encuentran anotadas la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

**INFORMO A USTEDES QUE AL INICIO DE LA JUNTA EL C. SINDICO SEGUNDO, FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA SE REPORTO IMPOSIBILIDATO DE ASISTIR A LA JUNTA, POR LO QUE LA C. REGIDORA, LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, HARA LA PRESENTACION CORRESPONDIENTE DE LOS ASUNTOS DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO.**

**C. Regidor, Javier Martín Zambrano Elizondo**

Señor Secretario, vaya lo de la junta que tuvimos ayer y la solicitud de que tuviéramos los dictámenes de desarrollo urbano motivados y fundados, quería ver si se realizó esa tarea y si no se realizó sería pertinente que esos dictámenes los viéramos en la siguiente junta de Cabildo. No se si considera la mesa oportuna esta.

**C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez**

¿Te refieres a los negativos verdad? Lo cual pudiera dar origen a un juicio verdad

**C. Regidor, Javier Martín Zambrano Elizondo**

Así es

**C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**

Rebeca

**C. Regidor, Javier Martín Zambrano Elizondo**

Vaya, la solicitud es que aquellos asuntos negativos que no están debidamente fundados y motivados como diríamos en los dictámenes, vaya que lo viéramos en la siguiente junta

**C. Secretario del R. Ayuntamiento, expreso:**

En la junta previa ayer se estableció que los casos que venían negativos, que si no venían bien fundamentados retirarlos de la mesa.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**

Pero habíamos quedado que para el día de hoy iban a estar

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

No es que estuvieran mal fundados, estaban de acuerdo en principio para presentarse los dictámenes y en ese sentido, simplemente ayer se observó que como iban negativas era conveniente que vinieran, mas bien motivados y fundamentados, para la hora, en la eventualidad de un recurso jurídico por parte del solicitante pues tener más soporte, entonces, simplemente la pregunta es si se añadió esa, si se corrigió esa fundamentación y motivación.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expreso:

#### ACUERDO

Esta a su consideración el concederle el uso de la palabra al C. Arq. José Antonio Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Si están de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

**C. Arq. José Antonio Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expreso.**

Si la instrucción que nos fue dada el día de ayer, iniciamos los comentarios con el área jurídica, es decir, el dictamen ya contiene el fundamento reglamentario de su negativa, cuando se dice dentro del contenido del dictamen que esto va contra lo que dispone el reglamento, ese sería razón suficiente de una negativa probable, el reglamento establece la prerrogativa que tiene el Cabildo, el R. Ayuntamiento para conceder algunas modificaciones dentro de ciertos porcentajes, pero eso no es una situación obligatoria de la ley, en ese punto estamos ahorita, no se si aclare el punto.

**C. Regidor, Javier Martín Zambrano Elizondo**

Mi solicitud ayer era que a lo mejor era muy rápido para la Secretaría modificar los dictámenes para adecuar jurídicamente dichos dictámenes, entonces mi solicitud era que esos dictámenes veíamos ayer que no eran acertados en cuanto a la debida fundamentación jurídica y la debida motivación de por qué la negativa implica una contención de diversos elementos para llegar a la resolución, en tal virtud yo solicitaba de que en el papel no estaba bien fundado y motivado, mi solicitud era que esos dictámenes negativos los viéramos la siguiente junta, no se si se modifico el

IV En fecha 27-veintisiete de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que según el anteproyecto presentado el número de cajones de estacionamiento propuestos serían insuficientes para el uso que se le pretende dar a la edificación.

V En fecha 06-seis de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia contestando esta en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, el solicitante presentó las firmas de 4 propietarios de lotes colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

VI La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente en lo referente a los remetimientos y a la maniobra de estacionamiento, esta Secretaría opina como no factibles las modificaciones de lineamientos solicitadas.

#### CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en un centro de actividad denominado Centro Valle (CV) en el cual la función servicios, género oficinas con afluencia pública muy baja (administrativas o corporativas) Serv. 01.1 se considera como PERMITIDO.

2 Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con un permiso de casa habitación unifamiliar.

Una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes considerando que se han otorgado otras modificaciones de este tipo además de que presenta las firmas de los vecinos colindantes.

#### ACUERDO:

**PRIMERO** Se autoriza la solicitud presentada por el C. JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ SIERRA relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de casa habitación y oficinas con afluencia pública baja, ubicada en la calle Río *Manzanares* número 235 oriente, en la Colonia del Valle, en este municipio, consistente en el remetimiento frontal de 1 metro a 0 metros en un tramo de 4.34 metros y de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 5.80 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en éste dictamen.

**SEGUNDO** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

*Dictamen*

#### REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ SIERRA mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de casa habitación y oficinas con afluencia pública baja, ubicada en la calle Río Amazonas número 235 oriente, en la Colonia del Valle, en este municipio.

mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-033-015, consistente en el remetimiento frontal de 1 metro a 0 metros en un tramo de 4.34 metros y de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 5.80 metros atendiendo a los siguientes

#### ANTECEDENTES.

I Licencia de construcción para una ampliación de una casa habitación unifamiliar aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 10 de mayo de 1994, con un total de 323.00 metros cuadrados aprobados

II El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8719/2003 justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente

III En virtud de lo anterior, en fecha 07-siete de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la construcción se encuentra actualmente en remodelación.

IV En fecha 27-veintisiete de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que según el anteproyecto presentado el número de cajones de estacionamiento propuestos serían insuficientes para el uso que se le pretende dar a la edificación

V En fecha 06-seis de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia contestando en sentido negativo a la solicitud Asimismo, el solicitante presentó las firmas de 4 propietarios de lotes colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas

VI La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a los remetimientos y a la maniobra de estacionamiento, ésta Secretaría opina como no factibles la modificaciones de lineamientos solicitadas.

#### CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en un centro de actividad denominado Centro Valle (CV) en el cual la función servicios, género oficinas con afluencia pública muy baja (administrativas o corporativas) Serv. 01.1, se considera como PERMITIDO. La superficie total del predio es de 450.00 metros cuadrados, siendo el área que se destinará para oficinas de 145.60 metros cuadrados y el área destinada para casa habitación de 129.51 metros cuadrados Asimismo, el inmueble colinda al poniente y al oriente con locales comerciales, al sur con la calle Amazonas y cruzando ésta con un restaurante

2 Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con un permiso de casa habitación unifamiliar. Con el fin de obtener la licencia de uso de edificación para instalar unas oficinas con afluencia pública baja en 145.60

texto si no se modifico yo solicitaria que esos negativos los vieramos en la siguiente sesión de Cabildo

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**  
No se modifico nada, sigue igual.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**  
Ya hablamos hablado ayer de que se devolviera a Comisión, no que se presente la próxima vez

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**  
No pero ese fue uno en particular.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**  
*Y los otros pues también aprovechar para hacer los cambios y entonces que regrese a la Comisión, que la Comisión bueno se presenta en la próxima junta de Cabildo.*

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**  
*De acuerdo, muy bien. Bueno entonces vamos a avanzar con los que vienen positivos, con los que vienen negativos los devolvemos para que se amplió la fundamentación y la motivación de los mismos.*

En uso de la palabra la C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, expuso:

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ SIERRA mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de casa habitación y oficinas con afluencia pública baja, ubicada en la calle Río Amazonas número 235 oriente, en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-033-015, consistente en el remetimiento frontal de 1 metro a 0 metros en un tramo de 4.34 metros y de la manobra de estacionamiento de 12 metros a 5.80 metros atendiendo a los siguientes:

#### ANTECEDENTES.

I. Licencia de construcción para una ampliación de una casa habitación unifamiliar aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 10 de mayo de 1994 con un total de 323.00 metros cuadrados aprobados.

II. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto la papelería correspondiente.

III. En virtud de lo anterior, en fecha 07-siete de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la construcción se encuentra actualmente en remodelación.

metros cuadrados del total de la construcción, esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 5 80 metros y al remetimiento frontal de 1 metro a 0 metros en un tramo de 4 34 metros. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Frontal	1 metro	0 metros en un tramo de 4 34 metros	100 %
Maniobra de estacionamiento	12 metros	5 80 metros	52%

Ahora bien una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, considerando que se han otorgado otras modificaciones de este tipo, además de que presenta las firmas de los vecinos colindantes.

Por ende esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO** Se autoriza la solicitud presentada por el C. JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ SIERRA, relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de casa habitación y oficinas con afluencia pública baja, ubicada en la calle Río Amazonas número 235 onente, en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-033-015, consistente en el remetimiento frontal de 1 metro a 0 metros en un tramo de 4 34 metros y de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 5 80 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en éste dictamen.

**SEGUNDO** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".- San Pedro Garza García, Nuevo León a 02 de Julio del año 2003.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO - C. FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE. LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SECRETARIO; C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, VOCAL; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOVAL, LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL - RUBRICAS

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:  
Sr. Blanca Nelly

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez  
Yo estuve ayer por ahí Rebeca, y me llama la atención que en esas cuadras hay muchísimas construcciones, yo no sé si ya tienen el permiso porque es



el momento en donde pueden ellos hacer algún cambio en la edificación, como que viene aquí cuando ya no se puede hacer nada, ese es uno de los problemas que tenemos ahí, a mi me gustaría porque fueron muchas las construcciones que vi remodelándose, entonces a mi me gustaría si fuera posible Señor Alcalde nos dieran un registro de todo lo que se esta remodelando o construyendo en esa zona para ver si todos tienen permiso, sino para proceder a cancelar esas construcciones. Creo yo que tienen mucha oportunidad de hacerse de adelantar la construcción para poder tener ahí la maniobra de estacionamiento correcta, esa calle de Amazonas se ve que va a ser complicada en un futuro, lo mismo visite la calle Manzanares y es lo mismo, todo mundo tiene los carros casi en la banquetta, pudiendo remeterse porque tienen muchísima construcción, los que están —porque muchos si están hacia adentro lo suficiente para tener su maniobra de estacionamiento, se da uno cuenta de que ahí aprovechan para estacionar otros carros y eso alivia un poco a la zona, o sea, meten carros al frente y detrás de esos carros hay otros, ya no en batería sino en línea y eso les alivia un poco el estacionamiento porque es falta de estacionamiento lo que padece ese lugar. Por eso pues mi voto va a ser en contra

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

#### ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por la C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8719/2003, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se autoriza al C. JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ SIERRA, la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de casa habitación y oficinas con afluencia pública baja, ubicada en la calle Río Amazonas número 235 oriente, en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-033-015, consistente en el remetimiento frontal de 1 metro a 0 metros en un tramo de 4.34 metros y de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 5.80 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.

**SEGUNDO:** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	En contra
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente con aviso

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	En contra
Prof. Ramón Tijerina Garza,	En contra
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	En contra
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza,	En contra
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,	En contra
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	En contra
Lic. Dora Chávez Cárdenas,	A favor

NEGADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, LIC. JAVIER MARTIN ZAMBRANO ELIZONDO, PROF. RAMÓN TIJERINA GARZA, LIC. MARIA ESTELA BENAVIDES DE CADENA, C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, ING. JOSÉ GUADALUPE DELGADILLO MEJORADO, ING. BLANCA NELLY GUTIÉRREZ MARTINEZ.

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

Yo creo que el considerando que hacia Javier respecto a la fundamentación de los dictámenes en estos casos que el dictamen es positivo pero que finalmente se le va a dar una negativa al solicitante creo que requiere todavía mas fundamentación.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

*Nada mas para efecto del acta, de la grabación de la cinta, levanten la mano los que votaron en contra porque siempre lo registramos. C.P. Salvador F. Albo Tamez, Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, Prof. Ramón Tijerina Garza, Lic. María Estela Benavides de Cadena, C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.*

En uso de la palabra la C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, expresó:

El C. RAMÓN LLANO VALLE presentó la solicitud mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de estética, ubicada en la calle Río Manzanares número 427 oriente, en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-084-020, consistente en la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 6 metros, atendiendo a los siguientes ANTECEDENTES: Cuenta con una Licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar aprobada por el departamento de Obras Públicas de Garza García, de fecha 16 de mayo de 1988 y número de expediente 670-68, con un total de 285 00 metros cuadrados aprobados II. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa acompañando para tal efecto diversos anexos, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico. III En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecnueve de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio, detectando que el local se encuentra en remodelación interior IV En fecha 27-veintisiete de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cumple con el número de cajones de estacionamiento y que cuenta con el espacio suficiente para no invadir las banquetas con los coches

V El 20-veinte de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia contestando en sentido negativo a la solicitud Asimismo, el solicitante presentó las firmas de 3 propietarios de lotes colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas VI La Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió la siguiente opinión técnica "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan

II El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8774/2003 justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente

III En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinueve de junio del 2003-dos mil tres se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que el local se encuentra en remodelación interior

IV En fecha 27-veintisiete de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cumple con el número de cajones de estacionamiento y que cuenta con el espacio suficiente para no invadir las banquetas con los coches

V En fecha 20-veinte de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, contestando en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, el solicitante presentó las firmas de 3 propietarios de lotes colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

VI La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió la siguiente opinión técnica "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento, esta Secretaría opina como no factible, la modificación de lineamientos de construcción solicitada.

#### CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en una zona de desarrollo específico denominada de Comercio y Servicio Local (CSL) en la cual la función servicios, género servicios personales, subgéneros peluquerías y estéticas se considera como permitido. La superficie total del predio es de 500 00 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con casa habitación deshabitada, al sur con la calle Manzanares y cruzando ésta con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación

2 Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con un permiso de casa habitación unifamiliar. Con el fin de obtener la licencia de uso de edificación para una estética, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 6 metros. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Maniobra de estacionamiento	12 metros	6 metros	50%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los

presentes considerando que se cumple con el número de cajones de estacionamiento y que cuenta con el espacio suficiente para no invadir las banquetas con los coches

Por ende esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R Ayuntamiento el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO** Se autoriza la solicitud presentada por el C. RAMON LLANO VALLE relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de estética, ubicada en la calle Río Manzanares número 427 oriente en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-084-020, consistente en la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 6 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en éste dictamen

**SEGUNDO** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".- San Pedro Garza García, Nuevo León a 02 de Julio del año 2003.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R AYUNTAMIENTO.- C. FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE, LIC REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SECRETARIO, C.P SALVADOR F ALBO TAMEZ, VOCAL, DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOVAL, LIC DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL - RÚBRICAS

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:  
¿Comentarios?

C. Regidora, Lic. Maria Estela Benavides de Cadena

A ver no entendí, por qué si cumple con los cajones de estacionamiento y tiene espacio suficiente qué es lo que esta solicitando

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

La maniobra de estacionamiento, la maniobra de 12 metros a 6 metros

C. Regidora, Lic. Maria Estela Benavides de Cadena

O sea el fondo ¿Pero al modificarse seguiria cumpliendo con el número de cajones?

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Por supuesto la maniobra no tiene nada que ver con el número de cajones, tiene que ver con la maniobra.

C. Regidora, Lic. Maria Estela Benavides de Cadena

Pero entonces perdería ese espacio que dice que tiene que ahorita tiene para no ocupar la banqueta

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**

No así como esta ahorita a ver la foto Olguita así como esta ahorita la foto, son los 6 metros, no 12 y así es como se o sea, desde un principio de origen no tiene 12 metros de maniobra, tiene 6 y eso es lo que está pidiendo, que se le quede a 6 y que no se le obligue a que lo ponga a 12 porque es de profundidad, así es pero no quita cajones de estacionamiento

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez**

Rebeca no se si puedan observar en la foto una saliente como de un metro, metro y medio, si se puede observar, él puede tumbar. ¿toda esa parte la puede tumbar? Y entonces ya no le quedan... ayer como yo lo vi los carros casi quedan en la banqueta, no se cómo este estacionada esa camioneta pero ayer yo estuve ahí pero si quedan a la orilla de la banqueta, había un Marquis ahí, entonces todo eso pues digo, le facilitaría a él las cosas. Hay otra cosa yo no encontré el número 427 y luego aquí en el siguiente expediente dice Manzanares No. 434 y Río de la Plata, pero eso es en otra parte muy diferente, entonces que raro, ¿es 427?

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**

Este de ahorita es 427 oriente

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez**

Pues acá también es oriente 434 y Río de la Plata, pues yo no lo encontré. Por eso pero es lo que te digo, es la misma calle 427, y luego la otra es 434, debe de ser en la misma cuadra pero Río de la Plata no está ahí en ese lugar

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**

Bueno, es que Río de la Plata está paralelo a Río Manzanares

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez**

No sé qué dieron a entender, si es esquina con Río de la Plata

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**

No puede ser esquina

**Comentarios fuera de micrófono**

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez**

Aquí no puede ser, por eso, yo vi los dos y no me checan las direcciones

**C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo**

Yo en el dictamen veo una contradicción entre el punto cuatro y el punto sexto, el punto cuatro, Consejo Consultivo menciona que considerando que se cumple con el número de cajones de estacionamiento dice que esta de

acuerdo y el punto 6 viene que la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano dice "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento" entonces queria ver de parte de la Secretaria, ¿cual es lo acertado? Si lo que se menciona aqui en el dictamen.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**

No, yo digo que esta mal redactado, porque si se cumple con la norma de cajones mas no se cumple con el area de maniobra que es distinto verdad.

**C. Regidor, Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo**

Bueno entonces es una contradicción que viene aquí en esto, es mi mención si lo acertado es que el Consejo tomo la consideración en virtud de que

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**

Si se cumple con los cajones de estacionamiento

**C. Regidor, Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo**

Entonces es importante para la resolución, y vuelvo a lo mismo, la importancia de que los dictámenes se vean con mayor detalle y pulcritud.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Bueno, yo no quiero molestar a nadie, pero me da la impresión de que se están radicalizando, la previa es para eso, y no exhibirnos aquí como nos estamos exhibiendo, yo no estoy de acuerdo que tantas preguntas se hagan aquí y en la previa se hacen muy pocas preguntas. Los Regidores no somos policías para andar investigando casa por casa, yo creo que se debe de haber una solicitud por escrito y pedirle a la dependencia correspondiente que nos informe lo que queremos, es muy fácil hablar de derrumbes, yo nada mas quiero saber qué es lo que se va a hacer, si se va a derrumbar, y cuando vengan las demandas y cuando venga toda la controversia en contra de nosotros espero que los que votaron en contra saquen la cara, no que yo quiera tolerancia, la ley es para interpretarse no para radicalizarse, o qué, vamos a acabar con todo, hay que entender las cosas y discutir las, pero así me molesta y que quede claro que se mencione aquí que esta mal hecho y que esta mal hecho y que esta mal hecho esto y que esta mal hecho lo otro, yo creo que hay que emplear un lenguaje correcto y actuar maduramente, no populistamente, no quiero ofender a nadie pero tengo el derecho a decir lo que yo siento con todo respeto, porque de la noche a la mañana estamos con el sable en la mano, perfecto aquí es un Ayuntamiento Republicano y se va por la mayoría y por la votación, muy bien, nada mas que aténganse a las consecuencias cuando vengan los problemas, y por favor si toda esta manera de que si esta mal o no esta mal, pues que lo digan en la previa, sino no tiene caso perder tiempo en la previa, yo si quiero que quede asentado eso en el acta porque van a ver el diluvio de demandas y amparos, a la cual yo me excluyo.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**

Ahora yo también, nada más quería agregar que estamos siendo consistentes y congruentes con las solicitudes que hemos venido autorizando en ese sentido en lo que es la parte vieja de el municipio ahí en lo que es la colonia Del Valle o sea no estamos perdonando cajones, o sea, los carros caben perfectamente y hemos autorizado un sin número de situaciones de este tipo y no estamos haciendo nada que no este dentro de nuestra competencia, nada más quise precisar eso

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutierrez Martinez**

S: Rebeca cuando yo construí mi casa me la suspendieron porque hubo una equivocación en un muro, simplemente se tumbo, se corngió el muro y yo no hice ninguna demanda ni tuve ningún problema, o sea, no estamos pidiendo cosas fuera del otro mundo simplemente que se hagan las cosas correctas. Señor Alcalde otra cosa que si me gustaria comentar aqui es que todo eso de las maniobras de estacionamiento, existen avenidas muy conflictivas como Av. San Pedro y Av. Vasconcelos, no se que se pueda hacer, a lo mejor se puede hablar con los propietarios y hacer esto en una forma por la buena no por la mala, pero no es posible que vayas por Av. San Pedro y te tengas que parar porque un Señor se esta saliendo de un estacionamiento.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

Nada más que volvemos a lo mismo Av. San Pedro del lado poniente, lo que hay ahí de comercio pues es precisamente no porque lo hayamos autorizado sino son juicios que se fueron al contencioso, en el lado oriente cuando se han hecho autorizaciones comerciales se les exige los estacionamientos de maniobra incluso hay hasta estacionamientos subterráneos.

*Cambio de cassette ...*

Yo creo que aquí hay que ver toda esta zona aquí del centrito, que a través de los años y no fue por decisión de este Cabildo, sino a través de administraciones anteriores se pinto de rojo, es decir, se hizo comercial, bueno, pues son situaciones de hecho que tenemos que ir arreglando en la medida de lo posible, no le pidamos el 100% a una cosa que ya es como aquí en el casco, pues no le pidan arreglar el 100% a algo que tiene 300 años, vamos a tratar de mejorar y quizá no llegar a la perfección pero ir mejorando en la medida de lo posible e ir regularizando, este caso en particular, la persona esta tratando de regularizar algo que cumple con el número de cajones de estacionamiento pero pues que le es imposible cumplir con la maniobra del estacionamiento, le vamos a exigir que cumpla con la maniobra de estacionamiento, no lo va a poder cumplir y le vamos a ir a tumbar la casa, yo estoy de acuerdo con lo que dice el Doctor, ¿le van a ir a tumbar la casa? Y no nada más esa, vamos a tumbar cuántas casas, cuántas oficinas, cuántos comercios

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Quisiera que no hiciéramos aquí asuntos personales, uno, segundo, usted menciona que es la parte vieja de San Pedro, no lo podemos cambiar, no nos hagamos ilusiones, acabamos de suspender, porque yo estoy en la Comisión de Desarrollo y si me siento molesto con lo que se esta comentando aquí porque actuamos con toda seriedad, honradez y con conocimientos porque siempre lo consultamos con el departamento de Desarrollo Urbano acabamos de suspender el proceso que seguía para la

construcción de un hospital, porque quería ese hospital en Valle Oriente transferir la falta de estacionamientos a un hotel, digo, a un edificio de apartamentos no lo aceptamos porque es la parte nueva, ahí sí podemos actuar 100%, aquí por favor vean como es la situación, de repente cambian, cambia la viabilidad y vamos muy tranquilos tienen un flujo de tránsito muy grande y bueno, tenemos que adaptarnos, yo no estoy en la posición de apapachar a nadie, pero Señores vamos a la realidad, en cualquier parte de primer mundo, en Estados Unidos, vayan al centro de San Antonio, a la calle Houston y salen en reversa y suben por delante y van para atrás, por qué, a menos que tumbemos todo, entonces si vamos a tumbar todo pues adelante, pero seamos consistentes. Yo estoy de acuerdo que todo fraccionamiento nuevo vamos y si alguien ha violado las reglas de Desarrollo Urbano es Valle San Angel, vayan a ver como esta ahí, vamos a tumbar esas bardas que han hecho, que no ocasionan mas que el estancamiento del agua, vayamos somos muy buenos para hablar, vamos a tumbar y que esteticamente es un abuso, no respetaron banquetas, se robaron las banquetas, se robaron los pasos desde servidumbre, se robaron parte de los que estamos en la Comisión de Hacienda y Patrimonio se robaron parte de los parque y ahí no hicimos nada, entonces, por Dios, lo que no es parejo es chpotudo, entonces vamos a ser congruentes verdad, y vamos a discutir todo en la previa, no vaya a ser que en la previa no lo discutimos porque no esta la previa y no nos toman fotos, a mi si me gusta que me tomen fotos, pero vamos a decir esto con toda seriedad en la previa y aquí también vamos a discutir si no nos ponemos de acuerdo

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez**

Bueno, le repito Señor Alcalde, lo que a mí me extraño es tanta construcción en remodelación o no se si será nueva, pero si tiene esa posibilidad de estarse ampliando de estarse remetiando a 0-cero y quitando los jardines porque eso fue lo que vi, que están ampliando sus construcciones, por eso, mi pregunta es ¿todos tienen permiso?

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

Todos deben de tener permiso, es como si usted me dice, ¿todos los vehiculos van respetando el reglamento de tránsito? Supuestamente sí, y el que no, para eso esta el departamento de tránsito, pero no podemos tener un agente de tránsito detrás de cada uno. Igual, puede haber gente que se nos escape pero en principio yo le quiero decir que todos deben de estar debidamente vigilados y autorizados, ahora, el hecho de que se remodelen comercios y demás, pues eso no habla mal, al contrario, yo creo que es una actualización de querer tener una mejor presencia porque bueno, hay que jalar mas a los clientes, porque la competencia es más fuerte porque yo creo que eso es bueno, el actualizar fachadas y demás, yo creo que eso no debemos de estar en contra, yo creo que aquí hay que distinguir y creo que aquí yo vuelvo a insistir lo que dice el Doctor, creo que es muy cierto, en fraccionamientos nuevos, en construcciones nuevas, en desarrollos nuevos, tenemos que exigir el 100% el cumplimiento, como esto de Valle Oriente, pero en lugares que ya son de hecho, que ya están desde hace no se cuantos años, y que bueno, pues así están y quieren irse mejorando, pues yo creo es en donde precisamente entra la intervención y el criterio de todos ustedes, porque querer pretender en estas partes, insisto, exigirles lo que no es posible, y entonces vamos a tener lugares o abandonados, porque ahora también lo digo al revés, no se hace el comercio en las oficinas, ¿alguien va a ir a vivirse ahí? Pues tampoco, entonces vamos a empezar a tener esa



zona no como esta ahorita, peor que como esta ahorita porque la vamos a tener abandonada y vamos a hacerle una serie de daños patrimoniales a toda esa sene de gente que tiene propiedades ahí, yo creo que tenemos que ahí utilizar, yo les invito a reflexionar bien, lo nuevo hay que exigir todo, lo que ya esta y se quiere corregir pues a lo mejor cuando se puede corregir pues alomejor cuando se puede corregir todo hay que exigirle todo, pero cuando no se puede exigir todo bueno, que vaya mejorando, es mi punto de vista

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez**

Bueno eso es lo raro ahí, que va a ser en una misma cuadra y hay unos locales que están sumamente rematados donde respetan todo el estacionamiento que probablemente son remodelaciones, no se, y hay otros que no, yo mi pregunta nada mas es que si se puede hacer un estudio de si todas las construcciones tienen permiso. Rebeca y yo estuvimos la semana pasada en Servicios Públicos y

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

Con mucho gusto le vamos a presentar todas las construcciones que están en proceso en la calle Amazonas.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez**

No, no. Las que están en el Centrito. Si pudiera ser el Centrito.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

Bueno, el Centrito y que les manden una relación de los permisos. Sí, Doctor

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Señor Alcalde, para que no que una mala impresión, yo solicitaría si están de acuerdo pues que brevemente nos comente el Arq. Pedroza si la calle Manzanares tienen o no tienen permiso y si cumplen o no cumplen, si nos puede muy brevemente independientemente de que lo digan por escrito y por lo que quieran

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó:

#### ACUERDO

Esta a su consideración el concederle el uso de la palabra al C. Arq. José Antonio Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Si están de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena**

Yo quiero aprovechar de que nos especifique si cumple o no cumple, porque este dictamen independientemente de que este bien o este mal, no esta claro y pues perdónenme pero yo no podría votar con un dictamen en esta forma, o se aclara o yo tendría que abstenerme.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Dijo yo estoy pidiendo que haga el uso de la palabra en una forma general, no le pidamos tampoco detalles pues no viene preparado

**C. Regidora, Lic. Maria Estela Benavides de Cadena**

No pero yo creo que esto no es un detalle Doctor esto es basico para poder tomar una decision

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

No me estoy refinendo a usted, me estoy refinendo en general Señora Regidora

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**

Habia la duda que tu estas diciendo ya la habia preguntado Javier y es exactamente la misma y yo ya se la habia contestado, que si cumple con los cajones de estacionamiento, con lo que no cumple es con la maniobra y eso es lo que se esta solicitando aqui, la maniobra de estacionamiento.

**C. Regidora, Lic. Maria Estela Benavides de Cadena**

Muy bien, nada mas que entonces un dictamen debe de venir más específicamente redactado y sino regresarse

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

Arquitecto si nos informa en forma general la situación de Manzanares

**C. Arq. José Antonio Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas,** expresó.

Bien aquí habría que dividir dos universos, uno el de aquellas tramitaciones hechas por los ciudadanos en las zonas que son permisibles que no alteran ninguno de los lineamientos que marca el reglamento, todas esas solicitudes se autorizan directamente por la Secretaría una vez que cumplen con todos los requisitos y no rebasan las normas y el otro universo que es el que viene en esta mesa es aquel en el que por alguna razón de preexistencia o por alguna razón de adaptación de los locales se requiere reconsiderar alguno de los lineamientos, en esta zona de Centro o en la zona de la Colonia Del Valle mayormente se refiere a la maniobra de estacionamiento, como decía la Regidora Clouthier eso se ha estado manejando en el transcurso de la administración en un sentido positivo las mas de las veces siempre y cuando solo se refieran a la maniobra de estacionamiento la modificación, no se si con eso aclare el punto Es importante que si uno de repente ve por Amazonas o por Colorado o por Manzanares mismo obras que están en proceso de modificación si es como dijo el Señor Alcalde es de presumir que todos cuentan con la licencia no todos las conocen porque algunas no incumplen con lineamientos, no se si conteste su pregunta

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez**

Yo si tengo nada mas es una aclaración. La semana pasada estuvimos en la junta de servicios al publico y el Señor Secretario nos dijo que cuando recoge basura o escombros en las banquetas se admira de que muchas las construcciones no tienen permiso.

Comentanlos fuera de micrófono.

**C. Regidor, Crispin Verastegui Bustos**

NO es cierto ellos no tienen porque andar chocando si hay permiso o no hay permiso. Ramiro nunca dijo eso. No lo dijo.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**

Buena nada mas volviendo por la cuestión de la duda que había. En el punto número seis de los antecedentes, dice. La Secretaria de Obras Publicas y Desarrollo Urbano emitió la siguiente opinión técnica considerando que no se cumple con lo indicado en el reglamento del Plan Parcial vigente en lo relacionado al número de cajones de estacionamiento, eso es lo que está mal redactado porque debiera decir en el reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a la maniobra de cajones de estacionamiento, y eso fue lo que se prestó a la confusión de aquí de mis compañeros Regidores y simplemente pues se puede aclarar dentro de aquí mismo que el punto seis tiene ese error, que se corrige en lo referente a la maniobra de estacionamiento y en base a eso ya nos aclararon que si cumple.

**C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo**

Yo por último quería decir que vaya, yo acostumbro decir las cosas en todo momento y en las juntas previas yo hice mención a diversos aspectos de los dictámenes que están mal elaborados, incluso ayer hubo particularmente una junta muy expedita y quedaron pendientes se mencionó dado que había cierta discrepancia aquí vamos a ver los asuntos en lo particular, cuando después el día de hoy surgen unas dudas pues el de la voz expone esas dudas dado que quedaron ayer pendientes, verdad, creo que es importante hacer esta aclaración.

**C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Taméz**

Yo quiero hacer antes una sugerencia que hicieron, que se mejore la redacción de los dictámenes.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

Nada mas yo les pido además, hubo un llamado que desde las Comisiones cuando revisan los dictámenes se les presenten pues ahí, hay que insistir en pulir más los dictámenes, nosotros haremos lo propio acá en la administración pero creo que de ahí hay que hacer la exigencia, luego ustedes cuando reciben los dictámenes mismos para estudiarlos y luego en la previa decírtos para no tener que abundar en este tipo de cosas, este tipo de detalles en la junta, no que no se pueda, pero creo que esto lo podemos salvar antes y aquí venir a discutir alguna otra duda que haya salido o alguna cuestión ya más de fondo.

Parcial vigente, en lo referente al número de cajones de estacionamiento, esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamientos de construcción solicitada. **CONSIDERACIONES:** 1. El predio se encuentra ubicado en una zona de desarrollo específico denominada de Comercio y Servicio Local (CSL) en la cual la función servicios, género servicios personales, subgéneros peluquerías y estéticas se considera como permitido. 2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con un permiso de casa habitación unifamiliar. Con el fin de obtener la licencia de uso de edificación para una estética, esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 6 metros. Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, considerando que se cumple con el número de cajones de estacionamiento y que cuenta con el espacio suficiente para no invadir las banquetas con los coches. Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente **A C U E R D O:** PRIMERO Se autoriza la solicitud presentada por el C. RAMÓN LLANO VALLE, relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de estética, ubicada en la calle Río Manzanares número 427 oriente, en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-084-020, consistente en la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 6 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen. SEGUNDO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

*Dictamen*

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. RAMÓN LLANO VALLE mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de estética, ubicada en la calle Río Manzanares número 427 oriente, en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-084-020, consistente en la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 6 metros, atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES.**

1. Licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar aprobada por el departamento de Obras Públicas de Garza García, de fecha 16 de mayo de 1988 y número de expediente 670-88, con un total de 285.00 metros cuadrados aprobados.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

**ACUERDO**

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por la C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8774/2003, en los siguientes terminos:

**PRIMERO:** Se autoriza al C. RAMON LLANO VALLE, la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de estética, ubicada en la calle Rio Manzanares número 427 oriente, en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el numero de expediente catastral 01-084-020, consistente en la maniobra dentro del area de estacionamiento de 12 metros a 6 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.

**SEGUNDO:** Remítase a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente con aviso

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	En contra
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	En contra
Lic. Dora Chávez Cardenas,	A favor

**APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. LIC. MARÍA ESTELA BENAVIDES DE CADENA, ING. BLANCA NELLY GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.**

En uso de la palabra la C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, expresó.

La C. MA. LORENA ASSAD CAVAZOS, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación la cual se construirá en el inmueble identificado con el lote No. 6 de la manzana No. 5 de la calle Santander en el primer Sector del Fraccionamiento San Patricio, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 18-005-006, consistente en el remetimiento frontal de 2.50 metros a 0 metros en el punto más crítico del desplante, del remetimiento lateral de 0.55 metros a 0 metros en un tramo de 1.70 metros y del remetimiento posterior de 4.25 metros a 1.25 metros en un tramo de 11.20 metros, atendiendo a los siguientes: I La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa acompañando para tal efecto diversos anexos, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial así como el proyecto arquitectónico correspondiente. II En virtud de lo anterior, el 19-dieinueve de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que actualmente se encuentra baldío. III En fecha 27-veintisiete de junio del 2003-dos mil tres

el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que las modificaciones se deben a las medidas irregulares del predio, que no se ha iniciado la construcción, que cuenta con las firmas de los vecinos colindantes que pudieran estar afectados y que colinda en uno de sus lados con la calle y con un derecho de paso peatonal.

IV En fecha 11-once de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, la solicitante presentó las firmas de 4 propietarios de lotes colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. V La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a los remetimientos, ésta Secretaría opina como no factibles las modificaciones de lineamientos. 1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-15 con una densidad de 1200 metros cuadrados de terreno por vivienda.

2 Como se desprende de los antecedentes, el predio se encuentra actualmente baldío. Debido a las dimensiones irregulares del predio, está solicitando la modificación de lineamientos antes solicitadas. Una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, considerando que las modificaciones se deben a las medidas irregulares del predio, que no se ha iniciado la construcción, que cuenta con las firmas de los vecinos colindantes que pudieran estar afectados y que colinda en uno de sus lados con la calle y con un derecho de paso peatonal. Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente A C U E R D O: PRIMERO Se autoriza la solicitud presentada por la C. MA. LORENA ASSAD CAVAZOS, relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una casa habitación la cual se construirá en el inmueble identificado con el lote No. 6 de la manzana No. 5 de la calle Santander en el primer Sector del Fraccionamiento San Patricio, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 18-005-006, consistente en el remetimiento frontal de 2.50 metros a 0 metros en el punto más crítico del desplante, del remetimiento lateral de 0.55 metros a 0 metros en un tramo de 1.70 metros y del remetimiento posterior de 4.25 metros a 1.25 metros en un tramo de 11.20 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en éste dictamen. SEGUNDO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

*Dictamen*

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. MA. LORENA ASSAD CAVAZOS, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación la cual se construirá en el inmueble

identificado con el lote No. 6 de la manzana No. 5 de la calle Santander en el primer Sector del Fraccionamiento San Patricio en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 18-005-006 consistente en el remetimiento frontal de 2.50 metros a 0 metros en el punto más crítico del desplante, del remetimiento lateral de 0.55 metros a 0 metros en un tramo de 1.70 metros y del remetimiento posterior de 4.25 metros a 1.25 metros en un tramo de 11.20 metros, atendiendo a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I. La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa acompañando para tal efecto diversos anexos los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8786/2003 justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

II. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinueve de junio del 2003-dos mil tres se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que actualmente se encuentra baldío.

III. En fecha 27-veintisiete de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que las modificaciones se deben a las medidas irregulares del predio, que no se ha iniciado la construcción, que cuenta con las firmas de los vecinos colindantes que pudieran estar afectados y que colinda en uno de sus lados con la calle y con un derecho de paso peatonal.

IV. En fecha 11-once de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, la solicitante presentó las firmas de 4 propietarios de lotes colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

V. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente en lo referente a los remetimientos, esta Secretaría opina como no factibles las modificaciones de lineamientos de construcción solicitados."

#### CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-15, con una densidad de 1200 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del predio es de 990.61 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Santander y cruzando ésta con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con calle peatonal sin nombre.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio se encuentra actualmente baldío. Debido a las dimensiones irregulares del predio, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 2.50 metros a 0 metros en el punto más crítico del desplante, del remetimiento lateral de 0.55 metros a 0 metros en un tramo de 1.70 metros y del remetimiento posterior de 4.25 metros a 1.25 metros en un tramo de 11.20 metros. Cuenta con las firmas de los vecinos colindantes

quienes están de acuerdo con lo solicitado. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Frontal	5% del frente del lote-2.50 metros	0 metros en el punto más crítico del desplante	100%
Remetimiento Lateral	3% del lado- 0.55 metros	0 metros en un tramo de 1.70 metros	100%
Remetimiento Posterior	4.25 metros	1.25 metros en un tramo de 11.20 metros	59%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes considerando que las modificaciones se deben a las medidas irregulares del predio, que no se ha iniciado la construcción, que cuenta con las firmas de los vecinos colindantes que pudieran estar afectados y que colinda en uno de sus lados con la calle y con un derecho de paso peatonal.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO** Se autoriza la solicitud presentada por la C. MA. LORENA ASSAD CAVAZOS, relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una casa habitación la cual se construirá en el inmueble identificado con el lote No. 6 de la manzana No. 5 de la calle Santander en el primer Sector del Fraccionamiento San Patricio, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 18-005-006, consistente en el remetimiento frontal de 2.50 metros a 0 metros en el punto más crítico del desplante, del remetimiento lateral de 0.55 metros a 0 metros en un tramo de 1.70 metros y del remetimiento posterior de 4.25 metros a 1.25 metros en un tramo de 11.20 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

**SEGUNDO** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".- San Pedro Garza García, Nuevo León a 02 de Julio del año 2003 - COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO - C. FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE. LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SECRETARIO; C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, VOCAL. DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOVAL, LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL. - RUBRICAS

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:  
¿Comentanos?

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez



El derecho de paso que esta parece como una callecita pequeña ahí. ese derecho de paso es muy muy amplio Es todo mi comentario

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

**ACUERDO**

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por la C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel. Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8786/2003, en los siguientes terminos:

**PRIMERO:** Se autoriza la solicitud presentada por la C. MA. LORENA ASSAD CAVAZOS, la modificación de los lineamientos de construcción en una casa habitación la cual se construirá en el inmueble identificado con el lote No. 6 de la manzana No. 5 de la calle Santander en el primer Sector del Fraccionamiento San Patricio, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 18-005-006, consistente en el remetimiento frontal de 2.50 metros a 0 metros en el punto mas crítico del desplante, del remetimiento lateral de 0.55 metros a 0 metros en un tramo de 1.70 metros y del remetimiento posterior de 4.25 metros a 1.25 metros en un tramo de 11.20 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.

**SEGUNDO:** Remítase a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada

Señores Sindicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente con aviso

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramon Tijerina Garza,	A favor
Lic. Maria Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza,	A favor
Ing. Jose Guadalupe Delgadillo Mejorado,	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispin Verastegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas,	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.**

En uso de la palabra la C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, expresó:

La C. NANCY MARÍA MARTENS TOUCHÉ, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la Privada Las Campanas número 910 en la Colonia Hacienda Las Campanas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-043-041, consistente en el remetimiento lateral de 1.98 metros a 0 metros en dos tramos uno de 6.60 metros y otro de 5.20 metros atendiendo a los siguientes ANTECEDENTES:

I Cuenta con una Licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar aprobada por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de

fecha 29 de mayo del 2000, con un total de 1215 00 metros cuadrados aprobados. II El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos dentro de los cuales justifica la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

III En virtud de lo anterior en fecha 19-diecinove de junio del 2003-dos mil tres se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la ampliación que se realiza en la casa habitación presenta un avance de desplante de muros. V IV. El fecha 27-veintisiete de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se esta pegando solo en algunos tramos de la colindancia, que no se pega con ninguna propiedad sino con la calle y que cuenta con las firmas de los vecinos afectados.

V La Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano no solicitó la opinión a la Junta de Vecinos, por carecer de esta la Colonia Asamiso, el interesado presentó firmas de 2 propietarios de lotes colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. VI La Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió la siguiente opinión técnica "Considerando que no cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a los remetimientos, ésta Secretaria opina como no factible la modificación de lineamientos solicitada. 1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-15, con una densidad de 1200 metros cuadrados de terreno por vivienda. 2. Como se desprende de los

antecedentes, el predio cuenta con un permiso de casa habitación unifamiliar. Con el fin de ampliar un área recreativa en la parte posterior, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral como previamente se indicó. Esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, considerando que se está pegando solo en algunos tramos de la colindancia, que no se pega con ninguna propiedad sino con la calle y que cuenta con las firmas de los vecinos colindantes. Por ende esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente **A C U E R D O**: -----

**PRIMERO** Se autoriza la solicitud presentada por la C. **NANCY MARÍA MARTENS TOUCHE**, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la Privada Las Campanas número 910, en la Colonia Hacienda Las Campanas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-043-041 consistente en el remetimiento lateral de 1 96 metros a 0 metros en dos tramos, uno de 6 80 metros y otro de 5 20 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen. **SEGUNDO** Remítase a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

*Dictamen*

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. **NANCY MARÍA**

**MARTENS TOUCHE** mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la Privada Las Campanas número 910, en la Colonia Hacienda Las Campanas, en este municipio mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-043-041 consistente en el remetimiento lateral de 1.96 metros a 0 metros en dos tramos uno de 6.60 metros y otro de 5.20 metros, atendiendo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

I Licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 29 de mayo del 2000 y número de expediente CCON 1182/99, con un total de 1215.00 metros cuadrados aprobados.

II El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8806/2003 justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

III En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinueve de junio del 2003-dos mil tres se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la ampliación que se realiza en la casa habitación presenta un avance de desplante de muros.

IV En fecha 27-veintisiete de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se está pegando solo en algunos tramos de la colindancia, que no se pega con ninguna propiedad sino con la calle y que cuenta con las firmas de los vecinos colindantes.

V La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano no solicitó la opinión a la Junta de Vecinos, por carecer de ésta la Colonia Asimismo, el interesado presentó firmas de 2 propietarios de lotes colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

VI La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente en lo referente a los remetimientos, ésta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamientos solicitada."

### CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-15, con una densidad de 1200 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del predio es de 1746.91 metros cuadrados, con una construcción por ampliar de 73.50 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con calle privada y cruzando ésta con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Santa Clara y cruzando ésta con lote baldío, y al poniente con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con un permiso de casa habitación unifamiliar. Con el fin de ampliar un área recreativa en la

parte posterior, esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral de 1.96 metros a 0 metros en dos tramos, uno de 6.60 metros y otro de 5.20 metros. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral	1.96 metros	0 metros en dos tramos, uno de 6.60 metros y otro de 5.20 metros	100%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, considerando que se está pegando solo en algunos tramos de la colindancia, que no se pega con ninguna propiedad sino con la calle y que cuenta con las firmas de los vecinos colindantes.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO** Se autoriza la solicitud presentada por la C. NANCY MARÍA MARTENS TOUCHÉ, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la Privada Las Campanas número 910, en la Colonia Hacienda Las Campanas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-043-041, consistente en el remetimiento lateral de 1.96 metros a 0 metros en dos tramos, uno de 6.60 metros y otro de 5.20 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

**SEGUNDO** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN"- San Pedro Garza García, Nuevo León a 02 de Julio del año 2003 - COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO - C. FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE, LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SECRETARIO, C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, VOCAL, DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOVAL, LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL - RUBRICAS

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

#### ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por la C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8806/2003, en los siguientes términos:

**PRIMERO** Se autoriza a la C. NANCY MARÍA MARTENS TOUCHÉ, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la Privada Las Campanas número 910, en la Colonia Hacienda Las Campanas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-043-041, consistente en el

remitimiento lateral de 1.96 metros a 0 metros en dos tramos, uno de 6.60 metros y otro de 5.20 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente con aviso

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramon Tijerina Garza.	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.

En uso de la palabra la C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, expresó:

La C. PATRICIA RAMONES GONZALEZ, mediante la cual solicita la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Monte Cervino número 110, en la Colonia Villa Montaña, en este municipio mismo que se identifica con el número de expediente catastral 23-054-010 referente al Coeficiente de Absorción del Suelo del 40 % al 21 %, atendiendo a lo siguiente: I La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 6604/2002, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial así como el proyecto arquitectónico correspondiente

II El 27-veintisiete de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección mediante la cual se verificó que se realizó el estudio de pozos de absorción. III En fecha 17-dieciséis de abril del 2002-dos mil dos, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se trata de una variación menor. IV En fecha 11-once de marzo del 2002-dos mil dos, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia no habiéndose obtenido respuesta por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García Nuevo León se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, la solicitante presentó las firmas de 2 propietarios de lotes colindantes, así como los dos de enfrente quienes están de acuerdo con la modificación solicitada, el posterior no se presentó por ser el límite del fraccionamiento. V La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente al Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS), ésta Secretaría opina como no factible, la modificación de

lineamientos solicitada 1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12, con una densidad de 600 metros cuadrados de terreno por vivienda 2 Como se desprende de los antecedentes con el fin de regularizar una casa habitación ya existente cuyo avance esta actualmente en acabados, solicita la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al Coeficiente de Absorción del Suelo de un 40 % que nos indica el reglamento de la Colonia a un 21 %. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado que es de un 62% Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, considerando que el interesado cumplió con lo señalado en la sesión de comisión del día 18 de abril del 2002, en el sentido de que presentara un estudio de pozos de absorción para resolver la problemática. Por ende esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R Ayuntamiento el siguiente A C U E R D O: -----

PRIMERO Se autoriza la solicitud presentada por la C. PATRICIA RAMONES GONZALEZ mediante la cual solicita la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Monte Cervino número 110, en la Colonia Villa Montaña, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 23-054-010, referente al Coeficiente de Absorción del Suelo del 40 % al 21 %, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen. SEGUNDO Remítase a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

*Dictamen*

#### REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. PATRICIA RAMONES GONZALEZ mediante la cual solicita la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Monte Cervino número 110 en la Colonia Villa Montaña en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 23-054-010, referente al Coeficiente de Absorción del Suelo del 40 % al 21 %, atendiendo a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

1 La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 6604/2002, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente

II En virtud de lo anterior, en fecha 27-veintisiete de junio del 2003-dos mil tres se realizó una visita de inspección al predio en referencia mediante la cual se verificó que se realizó el estudio de pozos de absorción

III En fecha 17-diecisiete de abril del 2002-dos mil dos, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad considerando que se trata de una variación menor

IV En fecha 11-once de marzo del 2002-dos mil dos, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia no habiéndose obtenido respuesta por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, la solicitante presentó las firmas de 2 propietarios de lotes colindantes, así como los dos de enfrente quienes están de acuerdo con la modificación solicitada, el posterior no se presentó por ser el límite del fraccionamiento

V La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente al Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS), ésta Secretaría opina como no factible, la modificación de lineamientos solicitada

#### CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12, con una densidad de 600 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del predio es de 708.95 metros cuadrados, siendo el de construcción por regularizar de 381.00 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con la calle Monte Cervino y cruzando está con casa habitación y terreno baldío, al sur con el límite del Fraccionamiento, al oriente y al poniente con terreno baldío

2 Como se desprende de los antecedentes, con el fin de regularizar una casa habitación ya existente cuyo avance está actualmente en acabados, solicita la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al Coeficiente de Absorción del Suelo de un 40 % que nos indica el reglamento de la Colonia a un 21 %. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS)	40	% 21 % (148.87 m <sup>2</sup> )	62%
	(238.58 m <sup>2</sup> )		

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes considerando que el interesado cumplió con lo señalado en la sesión de comisión del día 18 de abril del 2002, en el sentido de que presentara un estudio de pozos de absorción para resolver la problemática

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO** Se autoriza la solicitud presentada por la C. PATRICIA RAMONES GONZALEZ mediante la cual solicita la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Monte Cervino número 110, en la Colonia Villa Montaña, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 23-054-010, referente al Coeficiente de Absorción del Suelo del 40 % al 21 %, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

**SEGUNDO** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes

**SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN**.- San Pedro Garza Garcia, Nuevo León a 02 de Julio del año 2003 - COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SECRETARIO; C. P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, VOCAL. DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOVAL, LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL - RUBRICAS

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:  
¿Comentarios?

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez  
Rebeca ahí se ve en el plano que hay jardines. ¿dónde puso los pozos de absorción? Ahí, ¿y quitó los jardines o qué?

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel  
No de ninguna manera. El jardín cumple una función de absorción, nada más que en lugar de tener un 40% de jardín tiene un 21, por lo tanto, porque hizo ahí una ampliación, porque hizo algo adicional, entonces, nosotros desde el 2002, el 18 de abril habíamos visto este caso y le habíamos pedido que pusieran un pozo de absorción para que completara ese 40% que no está dejando, entonces, ya en este caso está presentando el estudio del pozo de absorción en donde es factible ponerlo y todo y entonces por ese motivo se le está aprobando

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

#### ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por la C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 6604/2002, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se autoriza a la C. PATRICIA RAMONES GONZALEZ, la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Monte Cervino número 110, en la Colonia Villa Montaña, en este municipio, mismo que se identifica con el número de



expediente catastral 23-054-010, referente al Coeficiente de Absorción del Suelo del 40 % al 21 %, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen

**SEGUNDO:** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente con aviso

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verastegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cardenas.	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.**

En uso de la palabra la C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, expuso:

El C. GUILLERMO PEREZ MALDONADO VILLARREAL solicita la subdivisión de un predio de 4.671 00 metros cuadrados para quedar en ocho porciones resultantes, de 455.00 metros cuadrados la primera, 455 00 metros cuadrados la segunda, 1 477 25 metros cuadrados la tercera, 457 65 metros cuadrados la cuarta, 454.95 metros cuadrados la quinta, 450 45 metros cuadrados la sexta, 454.95 metros cuadrados la séptima y de 465 75 metros cuadrados la octava; el predio está ubicado en Sierra Verde y Tuxtepec en la Colonia Lomas del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con los números de expedientes catastrales 13-050-01, 13-050-02, 13-050-003 y 13-050-010, y correjo porque es 13-050-001, 13-050-002, 13-050-003 y 13-050-010; atendiendo a los siguientes ANTECEDENTES: -----

I El Ayuntamiento de fecha 11-once de diciembre del 2002-dos mil dos, a fin de que se admitan proyectos de subdivisiones, fusiones, parcelaciones y redefiniciones de predios aprobó los siguientes criterios bajo las siguientes condiciones:

- 1 - Que la variación en sentido negativo de la densidad permitida no sea mayor de un 10 % de la superficie mínima requerida, de acuerdo a la ubicación del predio dentro del Plan de Desarrollo Urbano Municipal
- 2 - Que a la solicitud se anexe adicionalmente a los requisitos establecidos, la anuencia por escrito de los vecinos colindantes, que deberán ser tres para cada lado, cinco enfrente y el lote posterior
- 3 - Que la solicitud se presente a la consideración del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y dictamen de la H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento
- 4 - Que se apruebe por el R. Ayuntamiento

II El solicitante presentó una subdivisión de un lote de 5 850 metros cuadrados, donde se desprenden dos porciones, el lote 10 de 1.770 mts<sup>2</sup> y el lote dos de 1.165 50 mts<sup>2</sup>, objeto de ese trámite mediante el expediente 421-80 con fecha 17 de septiembre de 1980. El solicitante ingresó las modificaciones que nos ocupa acompañando para tales efectos los anexos de las

justificación de la propiedad, el cumplimiento del pago del impuesto predial así como del plano correspondiente. el 20 de junio del 2003 se realizó una visita de inspección al predio de referencia detectando que en el lote dos se encuentra construida una casa habitación, los otros predios se encuentran baldíos. En fecha 27 de junio del 2003 el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. El 17 de junio del 2003 la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la colonia, respondiendo de manera positiva de manera telefónica el día 20 de junio del 2003. El solicitante presentó carta con opinión favorable de 9 vecinos colindantes. La Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió la opinión técnica considerando que no se cumple con la densidad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano municipal para esta zona por lo tanto opina como no factibles las subdivisiones en ocho porciones propuestas.

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H-11, con una densidad de hasta 12 viviendas por hectárea con un lote mínimo de 500.00 metros cuadrados de terreno por vivienda, con un lote promedio de 7,519.77 metros cuadrados de terreno por vivienda. ¿Eso está mal no? El inmueble colinda al norte con la calle Cascada, al sur con la calle Tuxtepec, al poniente con la calle Sierra Verde y al oriente con dos predios con casa habitación en cada uno.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio se encuentra actualmente baldío, y con el fin de subdividir el predio en 8 porciones y atento a lo dispuesto en el R. Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de diciembre del 2002, en el cual se giraron instrucciones a la Secretaria para poder aprobar subdivisiones siempre y cuando la densidad permitida no fuera mayor de un 10 % de la superficie mínima requerida, se está solicitando la subdivisión del predio en ocho porciones, de la siguiente manera:

Superficies del Predio	Lote Mínimo	Porcentaje de variación
Lote 1 455.00 m <sup>2</sup>	500.00 m <sup>2</sup>	9%
Lote 2 455.00 m <sup>2</sup>	500.00 m <sup>2</sup>	9%
Lote 3 1,477.25 m <sup>2</sup>	500.00 m <sup>2</sup>	Si cumple
Lote 4 457.65 m <sup>2</sup>	500.00 m <sup>2</sup>	9%
Lote 5 454.95 m <sup>2</sup>	500.00 m <sup>2</sup>	9%
Lote 6 450.45 m <sup>2</sup>	500.00 m <sup>2</sup>	9%
Lote 7 454.95 m <sup>2</sup>	500.00 m <sup>2</sup>	9%
Lote 8 465.75 m <sup>2</sup>	500.00 m <sup>2</sup>	7%
Área Total 4,671.00 m <sup>2</sup>		

3. Una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime, la subdivisión planteada. Por lo tanto esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente A C U E R D O -PRIMERO. Se Autoriza la solicitud presentada por el C. GUILLERMO PEREZ MALDONADO VILLARREAL, mediante la cual solicita la subdivisión de un predio de 4,671.00 metros cuadrados para quedar en ocho porciones resultantes de 455.00 metros cuadrados la primera, 455.00 metros cuadrados la segunda, 1,477.25 metros cuadrados la tercera, 457.65 metros cuadrados la cuarta, 454.95 metros cuadrados la quinta, 450.45 metros cuadrados la sexta, 454.95 metros cuadrados la séptima y de 465.75 metros cuadrados la octava, el predio está ubicado en Sierra Verde y Tuxtepec, en la Colonia Lomas del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con los números de expedientes catastrales 13-050-001, 13-050-002, 13-050-003 y 13-050-010, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaria de Obras Públicas y

Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes

*Dictamen*

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. GUILLERMO PEREZ MALDONADO VILLARREAL, mediante la cual solicita la subdivisión de un predio de 4,671.00 metros cuadrados para quedar en ocho porciones resultantes, de 455.00 metros cuadrados la primera, 455.00 metros cuadrados la segunda, 1,477.25 metros cuadrados la tercera, 457.65 metros cuadrados la cuarta, 454.95 metros cuadrados la quinta, 450.45 metros cuadrados la sexta, 454.95 metros cuadrados la séptima y de 465.75 metros cuadrados la octava, el predio está ubicado en Sierra Verde y Tuxtepec, en la Colonia Lomas del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con los números de expedientes catastrales 13-050-001, 13-050-002, 13-050-003 y 13-050-010, atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. Criterio aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 11-once de diciembre del 2002-dos mil dos, a fin de que se admitan proyectos de subdivisiones, fusiones, parcelaciones y relotificaciones de predios bajo las siguientes condiciones:

- 1 - Que la variación en sentido negativo de la densidad permitida no sea mayor de un 10 % de la superficie mínima requerida de acuerdo a la ubicación del predio dentro del Plan de Desarrollo Urbano Municipal.
- 2 - Que a la solicitud se anexe, adicionalmente a los requisitos establecidos, la anuencia por escrito de los vecinos colindantes, que deberán ser tres para cada lado, cinco enfrente y el lote posterior.
- 3 - Que la solicitud se presente a la consideración del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y dictamen del a H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.
- 4 - Que se apruebe por el R. Ayuntamiento.

II. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tales efectos diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número SFR 8759/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el plano correspondiente.

III. En fecha 20-veinte de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que en el lote 002 se encuentra construida una casa habitación, los otros predios se encuentran baldíos.

IV. En fecha 27-veintisiete de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad.

V En fecha 17-dieciséis de junio de 2003-dos mil tres la Secretaria de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, solicito la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia respondiendo de manera positiva via telefónica el día 20-veinte de junio de 2003-dos mil tres. Así mismo, el solicitante presentó carta con opinión favorable de 9 vecinos colindantes

VI La Secretaria de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica " Considerando que no se cumple con la densidad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, esta Secretaria opina como no factible la subdivisión en ocho porciones propuesta "

#### CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H-11, con una densidad de hasta 12 viviendas por hectárea con un lote mínimo de 500 00 metros cuadrados de terreno por vivienda, con un lote promedio de 1,126 54 metros cuadrados de terreno por vivienda. El inmueble colinda al norte con la calle Cascada, al sur con la calle Tuxtepec, al poniente con la calle Sierra Verde y al oriente con dos predios con casa habitación en cada uno

2 Como se desprende de los antecedentes, el predio se encuentra actualmente baldío, y con el fin de subdividir el predio en 8 porciones y atento a lo dispuesto en el R. Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de diciembre del 2002, en el cual se giraron instrucciones a la Secretaría para poder aprobar subdivisiones siempre y cuando la densidad permitida no fuera mayor de un 10 % de la superficie mínima requerida, se está solicitando la subdivisión del predio en ocho porciones, de la siguiente manera

Superficies del Predio	Lote Mínimo	Porcentaje de variación
Lote 1 455 00 m <sup>2</sup>	500 00 m <sup>2</sup>	9%
Lote 2 455 00 m <sup>2</sup>	500 00 m <sup>2</sup>	9%
Lote 3 1 477 25 m <sup>2</sup>	500 00 m <sup>2</sup>	Si cumple
Lote 4 457 65 m <sup>2</sup>	500 00 m <sup>2</sup>	9%
Lote 5 454 95 m <sup>2</sup>	500 00 m <sup>2</sup>	9%
Lote 6 450 45 m <sup>2</sup>	500 00 m <sup>2</sup>	9%
Lote 7 454 95 m <sup>2</sup>	500 00 m <sup>2</sup>	9%
Lote 8 465 75 m <sup>2</sup>	500 00 m <sup>2</sup>	7%
Area Total 4 671 00 m <sup>2</sup>		

3 Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime, la subdivisión planteada

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO Se Autoriza la solicitud presentada por el C. GUILLERMO PEREZ MALDONADO VILLARREAL, mediante la cual solicita la subdivisión de un predio de 4 671.00 metros cuadrados para quedar en ocho porciones

resultantes de 455.00 metros cuadrados la primera, 455.00 metros cuadrados la segunda, 1,477.25 metros cuadrados la tercera, 457.65 metros cuadrados la cuarta, 454.95 metros cuadrados la quinta, 450.45 metros cuadrados la sexta, 454.95 metros cuadrados la séptima y de 465.75 metros cuadrados la octava. el predio está ubicado en Sierra Verde y Tuxtepec, en la Colonia Lomas del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con los números de expedientes catastrales 13-050-001, 13-050-002, 13-050-003 y 13-050-010, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

**SEGUNDO** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN"** - San Pedro Garza García, Nuevo León a 02 de Julio del año 2003 - COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO - C. FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE, LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SECRETARIO, C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, VOCAL; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOVAL, LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL - RÚBRICAS

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

**ACUERDO**

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por la C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente SFR 8759/2003, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se Autoriza al C. GUILLERMO PEREZ MALDONADO VILLARREAL, la subdivisión de un predio de 4,671.00 metros cuadrados para quedar en ocho porciones resultantes de 455.00 metros cuadrados la primera, 455.00 metros cuadrados la segunda, 1,477.25 metros cuadrados la tercera, 457.65 metros cuadrados la cuarta, 454.95 metros cuadrados la quinta, 450.45 metros cuadrados la sexta, 454.95 metros cuadrados la séptima y de 465.75 metros cuadrados la octava; el predio está ubicado en Sierra Verde y Tuxtepec, en la Colonia Lomas del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con los números de expedientes catastrales 13-050-001, 13-050-002, 13-050-003 y 13-050-010, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.

**SEGUNDO:** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente con aviso

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor

Ing. Blanca Nelly Gutierrez Martinez,  
Lic. Dora Chavez Cardenas.

En contra  
A favor

**APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:  
Siguiendo caso

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**

Ya terminamos. Lo que pasa es que sacamos muchos casos que estaban en sentido negativo por la petición que hizo aquí mi compañero Javier

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Continuando con el punto seis de la orden del día corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para lo cual cedo el uso de la palabra al Regidor Crispin Verástegui Bustos

En uso de la palabra el C. Crispin Verástegui Bustos, expresó:

Bueno, la Comisión de Espectáculos y Bebidas Alcohólicas, tenemos esta vez cuatro casos. El primer caso - Expediente SP 013/ 03 - Solicitud que presenta la Persona moral: "GRUPO PROALIMEX, S.A. de C.V.", a fin de obtener licencia por parte del R. Ayuntamiento de esta ciudad, que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA" en el establecimiento ubicado en calle Vasconcelos # 1922 oriente en la Colonia del Valle de esta ciudad, con nombre comercial "POPEYES CHICKEN and SEA FOOD". Por lo que, después de haberse analizado el expediente administrativo de referencia, las observaciones, que nos emiten Seguridad Pública y Ordenamiento e Inspección. El dictamen de la Comisión es en sentido POSITIVO. Esta a su consideración.

*Dictamen*

#### **DICTAMEN DE LA COMISION DE ESPECTACULOS EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

La H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas de conformidad con lo señalado por los artículos 23, fracción VII, 58, 60 fracción VI Y 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, hacemos de su conocimiento a este respetable Cabildo, que en la junta celebrada el pasado día 01 de julio del presente año, por esta Comisión que me honro en presidir, se analizaron y estudiaron los siguientes casos mismos que pondremos a su consideración en esta Sesión de Ayuntamiento a celebrarse el día de hoy 09 de julio de 2003.

El primer caso.- Expediente SP 013/ 03 - Solicitud que presenta la Persona moral: "GRUPO PROALIMEX, S.A. de C.V." a fin de obtener licencia por parte del R. Ayuntamiento de esta ciudad, que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANTE CON VENTA DE

**CERVEZA**, en el establecimiento ubicado en calle: Vasconcelos # 1922 oriente en la Colonia del Valle de esta ciudad; con nombre comercial "POPEYES CHICKEN and SEA FOOD"

Por lo que, despues de haberse analizado el expediente administrativo de referencia las observaciones, que nos emiten Seguridad Publica y Ordenamiento e Inspeccion

El dictamen de la Comisión es en sentido: **POSITIVO**

Esta a su consideracion

El segundo caso.- Expediente SP 017/ 03 Con fundamento en el articulo 58 y 59 del Reglamento que regula la venta y/o consumo de bebidas alcoholicas en este municipio, se pone a consideración de este R. Ayuntamiento la **REVOCACIÓN DE LA LICENCIA** con número de cuenta 1081, expedida en Sesión de Cabildo de fecha 19 de octubre del año 1995, a favor de "GUILLERMINA ALVARADO DE CARRANZA" para operar con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** en el negocio ubicado en Calle Manuel J. Clouthier # 339 de la Colonia Vista Montaña

Asi mismo se propone la aprobacion de la NUEVA LICENCIA a favor de: **LILIA CEPEDA HERRERA**; para operar con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** en el negocio ubicado en Calle Manuel J. Clouthier # 339 de la Colonia Vista Montaña

El dictamen de la Comisión es en sentido: **POSITIVO**

Esta a su consideracion

El tercer caso.- Expediente SP 019/ 03 Con fundamento en el articulo 58 y 59 del Reglamento que regula la venta y/o consumo de bebidas alcoholicas en este municipio, se pone a consideración de este R. Ayuntamiento la **REVOCACIÓN DE LA LICENCIA** con número de cuenta 1009, expedida en Sesión de Cabildo fecha 14 de diciembre del año 1999, a favor de "NARCISO AGUILAR GONZALEZ" para operar con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** en el negocio ubicado en: Calle Plata # 201 de la Colonia San Pedro 400

Asi mismo se propone la aprobacion de la NUEVA LICENCIA a favor de: **JOSE ISABEL ZAMARRON INFANTE** ; para operar con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** en el negocio ubicado en: Calle Plata # 201 de la Colonia San Pedro 400

El dictamen de la Comisión es en sentido: **POSITIVO**

Esta a su consideración

El cuarto caso.- Expediente SP 020/ 03 Con fundamento en el articulo 58 y 59 del Reglamento que regula la venta y/o consumo de bebidas alcoholicas en este municipio, se pone a consideración de este R. Ayuntamiento la **REVOCACIÓN DE LA LICENCIA** con número de cuenta 1010, expedida en Sesión de Cabildo de fecha 14 de diciembre del año 1999, a favor de "GREGORIO ALDAPE JASSO" para operar con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** en el negocio ubicado en: Calle Carbono # 337 de la Colonia San Pedro 400

Asi mismo se propone la aprobacion de la NUEVA LICENCIA a favor de: "GREGORIO ALDAPE JASSO": (miamo propietario y domicilio anterior) para operar con el giro de **MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA**

en el negocio ubicado en: Calle Carbono # 337 de la Colonia San Pedro 400

El dictamen de la Comisión es en sentido POSITIVO

Esta a su consideración

San Pedro Garza García. Nuevo León a 09 de Julio del año 2003. POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS. PRESIDENTE LIC MARCELO MARTINEZ VILLARREAL. SECRETARIO: LIC REBECA CLOUTHIER DE DREXEL. VOCAL. SRA BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ. VOCAL RUBRICAS

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

**ACUERDO**

Esta a su consideración el dictamen en sentido positivo, presentado por el Regidor Crispin Verastegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativo al Expediente Administrativo No. SP-013/03, a favor de la Persona Moral "GRUPO PROALIMEX, S.A. de C.V.", para licencia de "RESTAURANTE, CON VENTA DE CERVEZA", en el establecimiento ubicado en: Vasconcelos #1922 Oriente, Colonia del Valle; con nombre comercial "POPEYES CHICKEN and SEAFOOD".

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente con aviso

Regidores.

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramon Tijerina Garza,	En contra
Lic. Maria Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martinez Muguerra.	En contra
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martinez Villarreal,	A favor
C. Crispin Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. PROF. RAMÓN TIJERINA GARZA, C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA.**

En uso de la palabra el C. Crispin Verástegui Bustos, expresó:

El segundo caso - Expediente SP 017/03. Con fundamento en el artículo 58 y 59 del Reglamento que regula la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en este municipio se pone a consideración de este R. Ayuntamiento la REVOCACIÓN DE LA LICENCIA con número de cuenta 1081, expedida en Sesión de Cabildo de fecha 19 de octubre del año 1995, a favor de "GUILLERMINA ALVARADO DE CARRANZA" para operar con el giro de ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA en el negocio ubicado en Calle Manuel J. Clouthier # 339 de la Colonia Vista Montaña



Así mismo se propone la aprobación de la NUEVA LICENCIA a favor de LILIA CEPEDA HERRERA, para operar con el giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA en el negocio ubicado en Calle Manuel J. Clouthier # 339 de la Colonia Vista Montaña. El dictamen de la Comisión es en sentido POSITIVO. Esta a su consideración.

Esto es nada más de cambio de propietario, la licencia ya la tenía.

Comentanlos fuera de micrófono.

*Dictamen*

#### AL R. AYUNTAMIENTO

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es competente para iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente, para conocer del estudio, análisis y dictamen, respecto al otorgamiento, negación y revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, en este Municipio, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en esta Ciudad.

El C. Director de Ordenamiento e Inspección, Adscrito a la Secretaría del R. Ayuntamiento, en escrito dirigido al C. Presidente de esta Comisión, remitió las constancias del Expediente Administrativo No. 017/03, esto a fin de que se procediera al estudio, análisis y dictamen, respecto a la procedencia de la Revocación de la Licencia para operar como Abarrotos con Venta de Cerveza, concedida a la C. GUILLERMINA ALVARADO DE CARRANZA, en el domicilio ubicado en la Calle Manuel J. Clouthier No. 339 de la Colonia Vista Montaña de este municipio y registrado ante la Tesorería Municipal Bajo el Número de Cuenta 1081 lo anterior a fin de verificar el debido cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en esta Ciudad.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, con las Facultades que se le otorgan los Artículos 3, 21, 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, sometemos a la consideración de ese R. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto tomando en cuenta el trámite, normatividad y procedencia apoyando en la formulación de este dictamen relativo a la Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Aplicable.

#### HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO

Siendo el H. Ayuntamiento, la Autoridad Competente para conocer sobre la Autorización, Negativa y Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, tal y como lo establecen los Artículos 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción I, 6 Fracción II, IV y demás relativos del Reglamento

**Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza Garcia. Nuevo Leon.**

La Potestad Publica Reguladora del Municipio al que le corresponden las facultades de aprobar y expedir a través del Ayuntamiento los bandos de Policia y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas de observancia general, lo que al caso concreto le corresponde la Expedición, Vigilancia y Cumplimiento del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en el Municipio de San Pedro Garza Garcia. Nuevo León, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de Nuestra Carta Magna, por lo que en vista de estas facultades es de conocerse el asunto que nos ocupa

Tomando en cuenta el Expediente Administrativo No 017/03, iniciado en la Dirección de Ordenamiento e Inspección, con las Facultades que le confiere el Artículo 10 Fracciones I, II y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, a fin de que se diera fe sobre el cumplimiento a lo dispuesto en los Articulo 58 y 59 del citado Reglamento, dentro del Expediente Administrativo antes señalado y tomando en cuenta la solicitud hecha por la C. Lilia Cepeda Herrera, en fecha 6-Seis de Junio del presente año, se desprende que el negocio ubicado en la Calle Manuel J. Clouthier No 339 de la Colonia Vista Montaña establecimiento para el cual se otorgara un permiso para el giro de Abarrotes Con Venta de Cerveza, a favor de la C. Guillermina Alvarado de Carranza, por lo que de la solicitud antes expresada y las constancias que existen dentro del Expediente administrativo se dio fe de que dicho establecimiento no lo ha venido operando la C. Guillermina Alvarado de Carranza, esto desde que se le Autorizara y se lo ha venido operando desde ese entonces la C. Lilia Cepeda Herrera, quien es además la Propietaria del Inmueble donde se Autorizara la Licencia para Operar con el Giro de Abarrotes Con Venta de Cerveza, por lo que una vez analizado lo anterior y a fin de que se de el cumplimiento a lo dispuesto en los Articulos 58 y 59 del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas

Por lo que tomando en cuenta lo que se desprende del Expediente Administrativo No. 017/2003 y en lo especifico en la solicitud planteada por la C. Lilia Cepeda Herrera y atendiendo que no se ha dado el cumplimiento a lo Dispuesto en el Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del citado Reglamento, se considera que lo procedente es la REVOCACION de la Licencia No. 1081, expedida a favor de la C. Guillermina Alvarado de Carranza para operar como Abarrotes Con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Manuel J. Clouthier No 339 de la Colonia Vista Montaña, la que se concediera Mediante la Sesión Ordinaria del R Ayuntamiento celebrada en fecha 19-Diecinueve de Octubre del año 1995-Mil novecientos noventa y cinco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del H. Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

**D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Debe Aprobarse y se Aprueba. La **REVOCACION** de la Licencia expedida en fecha 19-Diecinueve de Octubre del año 1995-Mil novecientos noventa y cinco, a favor de la C. **GUILLERMINA ALVARADO DE CARRANZA**, para operar con el Giro de **Abarrotes Con Venta de Cerveza** en el domicilio ubicado en la Calle Manuel J. Clouthier No. 339 de la Colonia Vista Montaña, de este Municipio.

**SEGUNDO:** Debe Aprobarse y se Aprueba, una Nueva Licencia a Favor de la C. **LILIA CEPEDA HERRERA**, para opera con el Giro de **Abarrotes Con Venta de Cerveza**, en el domicilio ubicado en la Calle Manuel J. Clouthier No. 339 de la Colonia Vista Montaña, de este Municipio.

**TERCERO:** Notifíquese de la presente determinación tomada por el H. Ayuntamiento, a los C. C. **Guillermina Alvarado de Carranza** y a la C. **Lilia Cepeda Herrera**, para los efectos correspondientes

**CUARTO:** Se ordene la Publicación y se Publique la presente determinación a fin de que surta los efectos legales correspondientes

San Pedro Garza Garcia Nuevo León a 01 de Julio del año 2003 **POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**. **CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS**, PRESIDENTE, LIC. **MARCELO MARTINEZ VILLARREAL**, SECRETARIO, LIC. **REBECA CLOUTHIER DE DREXEL**, VOCAL, SRA. **BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ**, VOCAL RUBRICAS

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
¿Comentarios?

C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado  
Una pregunta nada mas ¿En este tipo de dictámenes no deberían de ser por separado? Es decir, primero aprobarse la revocación, y luego aprobarse la nueva licencia porque esta a nombre de otra persona .

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:  
Lo que pasa es que va una en función de la otra, para que se entienda porque la revocación, la revocación es para poder el otro, o el otro es siempre y cuando haya la revocación, por eso va ligado. No tiene sentido una sin la otra

Comentarios fuera de micrófono

Cambio de cassette...

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
**ACUERDO**

Esta a su consideración el dictamen en sentido positivo presentado por el Regidor Crispin Verastegui Bustos, Presidente de la Comisión de Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, en los siguientes terminos:

**PRIMERO:** Se aprueba La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 19 de Octubre de 1995, a favor de la C. GUILLERMINA ALVARADO DE CARRANZA, para operar con el Giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Manuel J. Clouthier No. 339 de la Colonia Vista Montaña, de este municipio; y registrado ante la Tesoreria Municipal con el número de cuenta 1081.

**SEGUNDO:** Se aprueba Licencia a favor de la C. LILIA CEPEDA HERRERA, para operar con el Giro de Abarrotes Con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Manuel J. Clouthier No. 339 de la Colonia Vista Montaña, de este municipio.

**TERCERO:** Gírese las instrucciones necesarias a la Secretaria de Finanzas y Tesoreria Municipal y a la Dirección de Ordenamiento e Inspección para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO:-** Notifíquese personalmente el presente acuerdo a las CC. GUILLERMINA ALVARADO DE CARRANZA y C. LILIA CEPEDA HERRERA.

**QUINTO:-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

Si estan de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Sindicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente con aviso

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. Maria Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martinez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martinez Villarreal,	A favor
C. Crispin Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martinez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.**

En uso de la palabra el C. Crispin Verástegui Bustos, expresó:

El tercer caso - Expediente SP 019/ 03 Con fundamento en el artículo 58 y 59 del Reglamento que regula la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en este municipio, se pone a consideración de este R Ayuntamiento la REVOCACIÓN DE LA LICENCIA con número de cuenta 1009, expedida en Sesión de Cabildo fecha 14 de diciembre del año 1989, a favor de "NARCISO AGUILAR GONZALEZ" para operar con el giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA en el negocio ubicado en: Calle Plata # 201 de la Colonia San Pedro 400

Así mismo se propone la aprobación de la NUEVA LICENCIA a favor de JOSE ISABEL ZAMARRON INFANTE para operar con el giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA en el negocio ubicado en: Calle

Plata # 201 de la Colonia San Pedro 400 El dictamen de la Comisión es en sentido POSITIVO Esta a su consideración

*Dictamen*

#### **AL R. AYUNTAMIENTO**

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es competente para iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente, para conocer del estudio, análisis y dictamen, respecto al otorgamiento, negación y revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, en éste Municipio, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en esta Ciudad.

El C Director de Ordenamiento e Inspección, Adscrito a la Secretaria del R Ayuntamiento, en escrito dirigido al C. Presidente de ésta Comisión, remitió las constancias del Expediente Administrativo No. 019/03, esto a fin de que se procediera al estudio, análisis y dictamen, respecto a la procedencia de la Revocación de la Licencia para operar como Abarrotes con Venta de Cerveza, concedida al C NARCISO AGUILAR GONZALEZ, en el domicilio ubicado en la Calle Plata No. 201 de la Colonia San Pedro 400 de éste municipio y registrado ante la Tesorería Municipal Bajo el Numero de Cuenta 1009, lo anterior a fin de verificar el debido cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, con las Facultades que se le otorgan los Artículos 3, 21, 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, sometemos a la consideración de ese R Ayuntamiento el presente Dictamen, esto tomando en cuenta el trámite, normatividad y procedencia, apoyando en la formulación de éste dictamen relativo a la Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Aplicable.

#### **HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO.**

Siendo el H Ayuntamiento, la Autoridad Competente para conocer sobre la Autorización, Negativa y Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, tal y como lo establecen los Artículos 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d) 63 64 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción I, 6 Fracción II, IV y demás relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

La Potestad Pública Reguladora del Municipio, al que le corresponden las facultades de aprobar y expedir a través del Ayuntamiento, los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas de observancia general, lo que al caso concreto le corresponde la Expedición, Vigilancia y Cumplimiento del

Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de Nuestra Carta Magna, por lo que en vista de estas facultades es de conocerse el asunto que nos ocupa

Tomando en cuenta el Expediente Administrativo No. 019/03, iniciado en la Dirección de Ordenamiento e Inspección, con las Facultades que le confiere el Artículo 10 Fracciones I, II y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, a fin de que se diera fe sobre el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del citado Reglamento, dentro del Expediente Administrativo antes señalado y tomando en cuenta la solicitud hecha por el C. José Isabel Zamarrón Infante, en fecha 04-Cuatro de Junio del presente año se desprende que el negocio ubicado en la Calle Plata No. 201 de la Colonia Vista Montaña, establecimiento para el cual se otorgara un permiso para el giro de Abarrotes Con Venta de Cerveza a favor del C. Narciso Aguilar González por lo que de la solicitud antes expresada y las constancias que existen dentro del Expediente administrativo se dio fe de que dicho establecimiento no lo ha venido operando el C. Narciso Aguilar González, esto desde el mes de Noviembre del año de 1999-Mil novecientos noventa y nueve, lo ha venido operando desde ese entonces El C. José Isabel Zamarrón Infante, quien es además el Propietario del Inmueble donde se Autorizara la Licencia para Operar con el Giro de Abarrotes Con Venta de Cerveza por lo que una vez analizado lo anterior y a fin de que se de el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Por lo que tomando en cuenta lo que se desprende del Expediente Administrativo No. 019/2003 y en lo específico en la solicitud planteada por el C. José Isabel Zamarrón Infante y atendiendo que no se ha dado el cumplimiento a lo Dispuesto en el Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del citado Reglamento, se considera que lo procedente es la REVOCACION de la Licencia No. 1009 expedida a favor del C. Narciso Aguilar González, para operar como Abarrotes Con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Plata No. 201 de la Colonia San Pedro 400 la que se concediera Mediante la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada en fecha 22-Veintidós de Diciembre del año 1989-Mil novecientos ochenta y nueve.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del H. Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

#### D I C T A M E N

**PRIMERO:** Debe Aprobarse y se Aprueba, La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 22-Veintidós de Diciembre del año 1989 Mil novecientos ochenta y nueve a favor del C. NARCISO AGUILAR GONZALEZ, para operar con el Giro de Abarrotes Con Venta de Cerveza en el domicilio ubicado en la Calle Plata No. 201 de la Colonia San Pedro 400 de éste Municipio.

**SEGUNDO:** Debe Aprobarse y se Aprueba, una Nueva Licencia a Favor del C. JOSE ISABEL ZAMARRON INFANTE, para

opera con el Giro de Abarrotes Con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Plata No 201 de la Colonia San Pedro 400 de éste Municipio.

**TERCERO:** Notifíquese de la presente determinación tomada por el H. Ayuntamiento, a los C C NARCISO AGUILAR MENDOZA y al C JOSE ISABEL ZAMARRON INFANTE, para los efectos correspondientes

**CUARTO:** Se ordene la Publicación y se Publique la presente determinación a fin de que surta los efectos legales correspondientes

San Pedro Garza García, Nuevo León a 01 de Julio del año 2003. POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. C CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS, PRESIDENTE. LIC MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, SECRETARIO. LIC REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, VOCAL, SRA BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ VOCAL RUBRICAS

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

**ACUERDO**

Esta a su consideración el dictamen en sentido positivo presentado por el Regidor Crispin Verastegui Bustos, Presidente de la Comisión de Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, en los siguientes terminos:

**PRIMERO:** Se aprueba La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 22 de Diciembre de 1989, a favor del NARCISO AGUILAR GONZALEZ, para operar con el Giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Plata No. 201 de la Colonia San Pedro 400, de éste municipio y registrado ante la Tesorería Municipal con el número de cuenta 1009.

**SEGUNDO:** Se aprueba Licencia a favor del C. JOSÉ ISABEL ZAMARRÓN INFANTE, para operar con el Giro de Abarrotes con venta de cerveza, el domicilio ubicado en la Calle Plata No. 201 de la Colonia San Pedro 400, de éste municipio.

**TERCERO:** Gírese las instrucciones necesarias a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Dirección de Ordenamiento e Inspección para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO:-** Notifíquese personalmente el presente acuerdo a los C.C. NARCISO AGUILAR GONZALEZ y JOSÉ ISABEL ZAMARRÓN INFANTE.

**QUINTO:-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada

Señores Síndicos.

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente con aviso

Regidores.

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,	A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispin Verastegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cardenas.	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.**

En uso de la palabra el C. Crispin Verastegui Bustos, expresó:

El cuarto caso - Expediente SP 020/ 03. Con fundamento en el artículo 58 y 59 del Reglamento que regula la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en este municipio, se pone a consideración de este R. Ayuntamiento la REVOCACIÓN DE LA LICENCIA con número de cuenta 1010, expedida en Sesión de Cabildo de fecha 14 de diciembre del año 1989, a favor de "GREGORIO ALDAPE JASSO" para operar con el giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA en el negocio ubicado en: Calle Carbono # 337 de la Colonia San Pedro 400

Así mismo se propone la aprobación de la NUEVA LICENCIA a favor de "GREGORIO ALDAPE JASSO" (*mismo propietario y domicilio anterior*) para operar con el giro de MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA en el negocio ubicado en Calle Carbono # 337 de la Colonia San Pedro 400. El dictamen de la Comisión es en sentido POSITIVO. Esta a su consideración. Esto es de aumento de giro, es todo

*Dictamen*

#### **AL R. AYUNTAMIENTO**

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es competente para conocer del estudio, análisis y dictamen, respecto al otorgamiento, negación y revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, en éste Municipio, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59, 63 y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

El C. Director de Ordenamiento e Inspección, Adscrito a la Secretaría del R. Ayuntamiento, en escrito dirigido al C. Presidente de ésta Comisión, remitió las constancias del Expediente Administrativo No. 020/03, esto a fin de que se procediera al estudio, análisis y dictamen, respecto a la procedencia del Cambio de Giro sobre la Licencia que se concediera para operar como Abarrotos con Venta de Cerveza, concedida a la C. GREGORIO ALDAPE JASSO, en el domicilio ubicado en la Calle Carbono No. 337 de la Colonia San Pedro 400 de éste municipio y registrado ante la Tesorería Municipal Bajo el Número de Cuenta 1010, lo anterior a fin de verificar el debido cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58, 59 y 63 del Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, con las Facultades que se le otorgan los Artículos 3, 21, 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, sometemos a la consideración de ese R. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto tomando en cuenta el trámite, normatividad y procedencia, apoyando en la



formulación de este dictamen relativo a la Revocación de las Licencias y de los cambios de Giro para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas según lo dispuesto en los Artículos 58, 59, y 63 del Reglamento Aplicable

#### HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO

Siendo el H. Ayuntamiento, la Autoridad Competente para conocer sobre la Autorización, Negativa y Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, tal y como lo establecen los Artículos 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción I, 6 Fracción II, III, IV y demás relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

La Potestad Pública Reguladora del Municipio, al que le corresponden las facultades de aprobar y expedir a través del Ayuntamiento, los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas de observancia general, lo que al caso concreto le corresponde la Expedición, Vigilancia y Cumplimiento del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de Nuestra Carta Magna, por lo que en vista de estas facultades es de conocerse el asunto que nos ocupa

Tomando en cuenta el Expediente Administrativo No 020/03, iniciado en la Dirección de Ordenamiento e Inspección, con las Facultades que le confiere el Artículo 10 Fracciones I, II y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, a fin de que se diera fe sobre el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58, 59 y 63 del citado Reglamento, dentro del Expediente Administrativo antes señalado y tomando en cuenta la solicitud hecha por el C. Gregorio Aldape Jasso, en fecha 26-Veintiséis de Junio del presente año, se desprende que el negocio ubicado en la Calle Carbono No 337 de la Colonia San Pedro 400 de este Municipio, establecimiento para el cual se otorgara un permiso para el giro de Abarrotes Con Venta de Cerveza, a favor del mismo, a excedido en lo dispuesto en el Artículo 58 numero 1 Inciso a) de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, ya que su área de dicho establecimiento es de 88.55 Metros cuadrados, como se desprende del Expediente Administrativo antes señalado, entrando al rango establecido para Minisuper y tiendas de conveniencia, como lo establece el Artículo 58 numero 1 Inciso e) de la citada Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León, situación de la cual es competente el R. Ayuntamiento conocer, a fin de que se de el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58, 59 y 63 del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Por lo que tomando en cuenta lo que se desprende del Expediente Administrativo No 020/2003 y en lo específico en la solicitud planteada por el C. Gregorio Aldape Jasso en fecha 26-Veintiséis de Junio del presente año y atendiendo que lo que solicita es un Cambio de Giro como lo establece el artículo 63 y cumple en consecuencia a lo dispuesto en el artículo 66 ambos del Reglamento Que Regula la Venta y/o

Consumo de Bebidas Alcohólicas, se considera que lo procedente es Autorizar la Revocación de la Licencia No 1010 expedida a favor del solicitante esto sobre el Giro de Abarrotes con Venta de Cerveza y por consecuencia se le Autorice una nueva Licencia, para operar con el Giro de Minisuper y tiendas de conveniencia, tomando en cuenta que cuenta actualmente con el Giro que se contempla en lo dispuesto en el artículo 58 número 1 Inciso a) y lo correcto es que cuenta con el Giro correspondiente al citado artículo pero con lo que dispone su inciso e), ambos de la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León, en el domicilio ubicado en la Calle Carbono No. 337 de la Colonia San Pedro 400 de éste Municipio, el primero que se concediera Mediante la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada en fecha 22-Veintidós de Diciembre del año 1989-Mil novecientos ochenta y nueve.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del H. Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

### D I C T A M E N

**PRIMERO:** Debe Aprobarse y se Aprueba, La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 22-Veintidós de Diciembre del año 1989-Mil novecientos ochenta y nueve favor del solicitante, el C. GREGORIO ALDAPE JASSO, para operar con el Giro de Abarrotes Con Venta de Cerveza en el domicilio ubicado en la Calle Carbono No. 337 de la Colonia San Pedro 400 de éste Municipio.

**SEGUNDO:** Debe Aprobarse y se Aprueba, una Nueva Licencia a Favor del C. GREGORIO ALDAPE JASSO, para operar con el Giro de Minisuper y tiendas de conveniencia, en el domicilio ubicado en la Calle Carbono No. 337 de la Colonia San Pedro 400 de éste Municipio

**TERCERO:** Notifíquese de la presente determinación tomada por el H. Ayuntamiento, al C. Gregorio Aldape Jasso, para los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Se ordene la Publicación y se Publique la presente determinación, en la Gaceta Municipal, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 01 de Julio del año 2003 POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. C CRISPIN VERÁSTEGUI BUSTOS, PRESIDENTE; LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, SECRETARIO, LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL VOCAL SRA BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ, VOCAL RUBRICAS

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen en sentido positivo presentado por el Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueba La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 22 de Diciembre de 1989, a favor del C. GREGORIO ALDAPE JASSO, para operar con el Giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Carbono No. 337 de la Colonia San Pedro 400, de este municipio; y registrado ante la Tesoreria Municipal con el número de cuenta 1010.

**SEGUNDO:** Se aprueba Licencia a favor del C. GREGORIO ALDAPE JASSO, para operar con el Giro de Minisuper y tiendas de conveniencia, en el domicilio ubicado en la Calle Carbono No. 337 de la Colonia San Pedro 400 en este municipio.

**TERCERO:** Gírese las instrucciones necesarias a la Secretaria de Finanzas y Tesoreria Municipal y a la Dirección de Ordenamiento e Inspección para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO:-** Notifíquese personalmente el presente acuerdo al C. GREGORIO ALDAPE JASSO.

**QUINTO:-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

Si estan de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente con aviso

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramon Tijerina Garza,	A favor
Lic. Maria Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martinez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martinez Villarreal,	A favor
C. Crispin Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martinez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó. Continuando con el punto siete de la orden del día: que Asuntos Generales se encuentran anotados.

- 1.- Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.
- 2.- Ing. Guadalupe Delgadillo Mejorado.
- 3.- Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo.
- 4.- Lic. Blanca Nelly Gutiérrez Martinez.

Tiene la palabra el Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

En uso de la palabra el C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, expresó:

Muy bien, muchas gracias. Yo tengo dos peticiones. La primera si están de acuerdo los Señores Regidores, que en la próxima junta el Señor Secretario del Ayuntamiento nos haga el favor de traer la lista de asistencia de los últimos 6-seis meses, de la asistencia de las distintas Comisiones de los Regidores. Yo creo que es justo, es transparente que la ciudadanía sepa a través de internet, a través de la prensa, los Regidores cómo han asistido a sus distintas Comisiones y en que han participado, entonces

**PRIMERO:** Se aprueba La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 22 de Diciembre de 1989, a favor del C. GREGORIO ALDAPE JASSO, para operar con el Giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Carbono No. 337 de la Colonia San Pedro 400, de este municipio; y registrado ante la Tesorería Municipal con el número de cuenta 1010.

**SEGUNDO:** Se aprueba Licencia a favor del C. GREGORIO ALDAPE JASSO, para operar con el Giro de Minisuper y tiendas de conveniencia, en el domicilio ubicado en la Calle Carbono No. 337 de la Colonia San Pedro 400 en este municipio.

**TERCERO:** Gírese las instrucciones necesarias a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Dirección de Ordenamiento e Inspección para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO:-** Notifíquese personalmente el presente acuerdo al C. GREGORIO ALDAPE JASSO.

**QUINTO:-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente con aviso

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó. Continuando con el punto siete de la orden del día, que Asuntos Generales se encuentran anotados:

- 1.- Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.
- 2.- Ing. Guadalupe Delgadillo Mejorado.
- 3.- Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.
- 4.- Lic. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Tiene la palabra el Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

En uso de la palabra el C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, expresó:

Muy bien muchas gracias. Yo tengo dos peticiones. La primera si están de acuerdo los Señores Regidores, que en la próxima junta el Señor Secretario del Ayuntamiento nos haga el favor de traer la lista de asistencia de los últimos 6-seis meses, de la asistencia de las distintas Comisiones de los Regidores. Yo creo que es justo, es transparente que la ciudadanía sepa a través de internet, a través de la prensa, los Regidores cómo han asistido a sus distintas Comisiones y en que han participado, entonces

*yo los felicito y pediria si estan de acuerdo para seguir con la siguiente petición.*

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expreso.

#### ACUERDO

Esta a su consideracion la propuesta presentada por el Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, relativa a presentar la lista de asistencia de todos los Regidores a las distintas Comisiones, de los últimos 6-seis meses. Los que estén de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, expreso:

Segundo Señor Alcalde, quisiera solicitar en la próxima junta de Cabildo, la presencia de los titulares de Ecología y Servicios Pnmarios, para que nos expliquen ciertas dudas que hay sobre todo en los ciudadanos, en mí en lo personal y en varios de los Regidores que ya hablaron. Por ejemplo, siguen los anuncios en los postes que indebidamente pone la ciudadanía, es cierto, ahonta esta el conflicto de los pendones, a lo cual yo me comprometo solicitar a mi partido que empiece a retirar esos pendones que a parte de tener una contaminación visual ahonta se encuentran pues en estados deplorables y eso se debe de retirar; segundo, desde el inicio de esta administración he estado insistiendo en que pues le den una remodelada a la Av. Gómez Morín, he llevado a las personas que corresponde, no han hecho absolutamente nada, los árboles están empalmados, hay pozos en los jardines, yo si quisiera con todo respeto decir que no nada mas la Av. San Pedro, y Calzada Del Valle, en la Del Valle hay otras avenidas, entonces, quisiera yo preguntar a estas personas y preguntar la razón por la cual, después de haber insistido por escrito y verbalmente no se ha llevado a cabo. Lo mismo, yo hice la propuesta en la última sesión, reunión del Comité de Tránsito y Vialidad, las famosas paradas que se están colocando Señor Alcalde, en un número muy grande, están obstruyendo banqueta con unos anuncios grandisimos en la parte lateral y no dejaban pasar y no hay paso libre del peatón, tiene que bajarse a la calle y la sugerencia fue de que pues sea Vialidad que diga dónde, el Cabildo autoriza el número, pero el dónde y cómo ponerlo yo creo que es función de Vialidad para evitar estos problemas porque los criticados somos nosotros, no los que ponen los anuncios. Lo otro también Señor Alcalde, siguen los anuncios en las bardas de las construcciones, pues siguen poniendo anuncio en donde no hay construcción caso concreto es por ejemplo Gómez Morín con Roberto Garza Sada, en el OXXO ya pusieron ahí, en una parte de Roberto Garza Sada esos anuncios y eso no es correcto, este Cabildo autorizó precisamente donde hay construcción pueden estar esos anuncios y los que no, pues no deben de estar. También, hemos hablado mucho de los ciudadanos, por eso quiero hablar con, ya lo reporte pero quiero mencionárselo a la dependencia de Servicios Primarios de que hay colonias que se sienten autónomas, como El Rosario, no tengo nada en contra de la gente de El Rosano pero la deuda que tiene este municipio es por El Rosario, por el capncho de unos cuantos de hacer un paso a desnivel por debajo de la Av. El Rosano, las cosas se tienen que decir de frente ante la prensa, no son populares pero aquí no estamos para populismos, hay que decir como son las cosas. El niego por aspersión Señor Alcalde esta prendido todo el día, hay una lámpara que tiene dos meses de estar prendida día y noche, me pregunto yo, bueno que ¿los vecinos de El Rosario no pasan por ahí? Que ¿los vecinos de El Rosario pagan la luz del alumbrado público? Hay dos

anuncios de vialidad que están ocultos por las ramas de los árboles, que los jardineros que ellos tienen bueno deben de hacer esa labor, con quién la hace entonces si vamos a hacer, ya lo mencione todos parejos o todos coludos esto se tiene que respetar, ahí tenemos que tener el orden, entonces esa es la razón por la cual yo quiero hacer esas menciones porque ya las he hecho, no como reclamo sino para que se tome en cuenta y no se olviden, recuerden ustedes que la primera vez que servicios primarios recogió los papeles pegados en los postes de los perros y los gatos y las fiestas fueron 60 kilos, y por último Señor Alcalde, yo creo que es justo que se mencione este Cabildo no ha solicitado aumento de sueldo en este año, se debe de decir y yo creo que ha sido unánime y que se sepa para que no haya malas interpretaciones, es muy fácil criticar, *este año no se ha aumentado un centavo en los sueldos de Regidores y Síndicos. Muchas gracias.*

**C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza**  
¿Y el Alcalde?

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**  
El Alcalde, ¿se ha aumentado Señor Alcalde? No verdad, porque no le hemos autorizado nosotros

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**  
Ni lo ha solicitado

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**  
Espéreme tantito, déjeme hablar con el Alcalde

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**  
**ACUERDO**

Esta a su consideración el solicitar la presencia del Secretario de Servicios Públicos y de la Directora de Ecología para la próxima sesión para que informen sobre estos 6 puntos. Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

Muy bien tomamos nota de seis puntos que tiene que informar. Tiene ahora el uso de la palabra el C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.

En uso de la palabra el C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, expresó:

Si, muchas gracias. Yo nada más les quiero externar un problema que existe desde hace tiempo, varios años en la Av. Clouthier, este problema es básicamente de Agua y Drenaje, continuamente se tapan las alcantarillas, se rebasa las aguas residuales, las aguas negras, y se contamina bastante la Avenida Clouthier, yo creo que aquí, yo no se si sea función de Servicios Públicos o de Ecología, yo quisiera que si ustedes están de acuerdo se formara una Comisión o se le diera alguna instrucción o algún acuerdo con

Agua y Drenaje para que esto ya se solucionara porque tiene mucho tiempo y no se ha corregido. constantemente hay estos desperfectos y es de muy mala imagen tambien y tambien daña la salud, huele muy mal, yo he tenido muchas quejas de vecinos y creo que de una vez se debe de arreglar esto. yo no se Señor Alcalde si formemos una Comisión, si todos ustedes estén de acuerdo y hablar con Agua y Drenaje si tiene recursos ahorita pues hay que aprovechar ahí lo unico que hace falta es que tienen que meter tubería de diámetro mas grande para que sea suficiente. cuando construyeron estos fraccionamientos desafortunadamente metieron tubería muy reducida, no contemplaron que creció demasiado la población, entonces yo creo que ahorita es necesano que se corrija esto y pues mi opinión o sugerencia es que se forme una Comisión o hablar con los de Agua y Drenaje a ver que es lo que se puede hacer, si ustedes estan de acuerdo para hacer esto.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

Muy bien, déjeme nada mas comentarle de ese asunto. Este problema como ya lo menciona usted, lo que pasa es que cuando se hizo esa colonia se hizo las tuberías necesanas para la colonia, a través de los años se han ido construyendo más casas hacia arriba y además de más pavimento, entonces cuando llueve y viene el agua ya no es suficiente, es el mismo colector y es mas lo que tiene que pasar por el colector, entonces en la parte de abajo que es Clouthier se rebasa, independientemente que luego la gente de por ahí tira mucha basura el escombro y demás, constantemente estamos yendo a limpiar tanto nosotros esas alcantarillas como la propia Agua y Drenaje, se han hecho lagunas obras menores de conducción de pluviales y demás por ahí, no es suficiente la solución ya se tiene diseñada, es como usted bien lo dijo se requiere de tuberías de mayor diámetro, esto tiene que hacerlo la compañía de Agua y Drenaje y tiene un costo elevado, no puedo precisar en este momento cuanto. Ya tiene en forma el proyecto, ya hay una partida que tengo entendido que ya esta autorizada para iniciarse a trabajar, es más, por ahí están tendido ya algunas de las tuberías de abajo, yo no se si esto vaya a ser suficiente, esto ya está, yo con mucho gusto si quieren les puedo pedir e informarles para la próxima junta en que estatus se encuentra, pero es algo que ya hemos solicitado en reiteradas ocasiones a Agua y Drenaje y que ya están ahí los tubos que se van a atender, antes de proceder a formar una Comisión, ver en que estado se encuentran.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Yo secundo a Delgadillo porque aparte de insalubre altera el pavimento en la Av. Clouthier, sin embargo el Municipio si puede hacer algo muy importante porque parte de esto Señor Alcalde, son las piedras, el cascajo, dejan material de construcción en la banqueta, esta en una pendiente muy importante, entonces si poner algo más arriba en el cerro para evitar alguna contención porque cuando llueve se viene y tapa mucho de esto, independientemente el calibre

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

Hemos hecho algunas presías de retención de asolves que le llaman, incluso en la parte de abajo también del parque, la calle Clouthier también hemos hecho otras obras de conducción de drenaje, sin embargo no ha sido suficiente la gente tira mucha, mucha basura y escombro, tenemos que seguramente reforzar la vigilancia y hacer más conciencia entre esta gente y

ver si se requieren más obras captadores de asolves arriba. Si, si les parece permitanme les presentamos un informe de toda esta situación toda la junta

**C. Regidora, Lic. Blanca Nelly Gutierrez Martinez**

Si nos pudiera añadir Señor Alcalde, se esta haciendo una obra importante en la Colonia El Obispo, en el Arroyo, probablemente la esta haciendo el Gobierno del Estado, si nos pudiera añadir las dimensiones, las descargas pluviales que va a representar esta obra, están canalizando el Arroyo El Obispo

**El C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:**

Bueno el Arroyo El Obispo aqui lo mencionamos ya hace algún tiempo, el Gobierno del Estado propuso y nosotros lo apoyamos, esto lo informe hace más de un año, el que se canalizara todo el Arroyo El Obispo desde Santa Catarina hasta Monterrey esto precisamente es como un revestimiento en todo el canal, en todo El Arroyo, lo que evita que haya inundaciones el día de mañana que llueva, sino corra mejor el agua, esta es una obra que aquí se informó, más de 80 millones de pesos en la parte que le correspondía a San Pedro, que ya aparentemente esta terminada y que creo que esto trae un gran beneficio a toda esa zona, porque a la hora de una venida fuerte pues esto corre no, es lo mismo que se hizo con el Arroyo del Topo Chico, y de hecho esto ya va funcionando, en las últimas avenidas ha corrido muy bien el agua por ahí, pudiéramos pedir el gasto del agua que pasa por ahí, con mucho gusto lo solicitamos Ricardo.

**C. Regidora, Lic. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez**

¿Y en dónde termina?

**El C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:**

En Monterrey, todo desde Santa Catarina, todo el Río Santa Catarina

**C. Regidora, Lic. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez**

Después del Molino de Jesús María, supongo

**El C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:**

Si, en el Río Santa Catarina, ahí es donde descarga, pero el hecho de que se revista de concreto todo el tramo de San Pedro es muy bueno para San Pedro y no tuvimos que invertir como originalmente nos habían propuesto un solo centavo, la verdad es que no teníamos dinero para eso, lo hizo Gobierno del Estado

**C. Regidora, Lic. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez**

Ahora después de la junta voy a hacer un recorrido con la Señora Priscila, los que me quieran acompañar por aquella zona. Toda la zona poniente para ver las obras que ha hecho ella

**El C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:**

Muy bien, que les vaya bien Javier Zambrano.



En uso de la palabra el C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Gracias. En el Municipio desde el principio de la Administración y en administraciones anteriores se ha hecho una cuantiosa inversión en la digitalización de los procedimientos administrativos y en permitir que a través de internet los ciudadanos puedan realizar pagos, conocer mucha información del municipio, y toda esa inversión que se ha hecho para beneficio de la ciudadanía pues se ha utilizado con mucho provecho, por desgracia todo este tipo de inversión que se hace requiere que en el municipio tengamos normas y hardware adecuado para proteger información delicada que existe en el municipio y la diversidad de base de datos que existe en el municipio, porque según me informa Manuel Medrano, de Sistemas, ha habido muchísimos problemas en cuestión de seguridad, ha habido los llamados hackers que han entrado a nuestra página para bloquear o para usar nuestros servidores para enviar e mails a terceras personas incluso esta en riesgo de que haya robo de información o pérdida de información. Yo sé que ya hay una partida este año para invertir en seguridad y tener políticas de seguridad del manejo de las computadoras, del manejo de los sistemas, de poder detectar quienes, de dónde entro o quien fue el responsable de sustraer información de manera externa, porque hay externos que se dedican de mala fe a robar información, bases de datos o información muy sensible para la ciudadanía, entonces yo quería de alguna manera a ver si mi petición sería, si podemos invitar a Manuel Medrano que es con quien he platicado y anteriormente vimos la importancia, si lo podemos citar a la siguiente junta para que nos platique sobre la dimensión de esta problemática y ver y analizar si es importante o no invertir en este tipo de hardwares o los llamados firewalls para que no entren terceros por cuestión de seguridad.

El C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Yo creo que nada más antes de eso hacer algunas aclaraciones, definitivamente se ha hecho trabajo en ese sentido y se han hecho algunas cuestiones para protegerlos, lo importante también es que la parte contraria por llamarle de alguna forma, siempre están trabajando con nuevos virus, con nuevos procedimientos para atacar por distintos motivos a los sistemas establecidos. Nosotros en el municipio teníamos en teoría a principios del ejercicio, una partida tentativa para esto, que era de aproximadamente de 1 millón de pesos, se canceló en algún momento cuando se revisaron algunos gastos, se vio que esto ya era muy al final de la administración y pues instalar un sistema que nos costaría cerca de 1 millón de pesos para utilizarlo prácticamente los últimos dos meses porque se lleva tiempo de la administración, bueno, pues creo que más bien es un trabajo que le correspondería a los que vienen, de hecho no existe ese arreglo de que nos sustraigan información lo voy a decir en palabras muy rancheras, coloquiales, porque no soy experto en la materia, pero hagan de cuenta que toda la información está en puras computadoras allá atrás esas computadoras están conectadas a otras computadoras, el de afuera el hackers viene y se puede meter a la computadora de enfrente pero en esa computadora de enfrente no está la información, no se puede ir para atrás a sacarla, lo que nos han hecho en alguna ocasión, pues nos tumbaron por un momento el portal, bueno se restableció y se acabó, pero llegar a sacarnos por ejemplo las cuentas de predial, o la contabilidad o la información municipal o lo que fuera no es factible, no es factible porque está separado y

esta cortado vamos a llamarlo, no pueden brincarse de un cuarto a otro, tendrían que entrar al primer equipo que no está conectado hacia fuera, lo otro, bueno, como en todos los negocios y gobiernos e instituciones grandes, o en las computadoras personales ustedes lo sabrán, díganme a quien no les ha llegado un virus bueno, hay virus hay antivirus y se están actualizando y se compran 11 equipos, y se compran nuevos softwares para pegar contra ellos, este sistema propuesto grandote, que lo proponía pues es aproximadamente una inversión de \$1 millón de pesos y sinceramente creemos que esto pues si va ya va a ser una decisión de la próxima administración, como que llegar nosotros a comprar ahorita un sistema de seguridad para utilizarlo uno o dos meses, creo que es mejor que la próxima administración lo vea, lo utilice o que nos digan que si quieren compensar lo que les va a quedar, pero yo creo que va a tener su propia política en cuestión de digitalización y de sistemas computacionales en el municipio, para que nos adelantamos ha algo que a lo mejor ellos tienen otra forma u otro criterio, pero con mucho gusto podemos hacer que informe Manuel Medrano esto, pero esto es algo que hemos discutido mucho internamente, es algo que nunca acaba uno, el área de sistemas, pues obviamente cada vez que y el titular con razones naturales siempre quiere crecer y tener más sistemas y más equipos y... los usuarios también todos quisieran tener su computadora, la última al gnto de la moda, pero creo que si en alguna administración se ha invertido en todo esto, hemos sido nosotros en cuanto a equipos, tanto en hardware como en software, yo creo que hemos invertido muchísimo, claro, más que en todas las administraciones pasadas quizás juntas, sin embargo nunca vamos a llenar porque pues esto está innovándose y demás, yo si quiero dejarles la tranquilidad de que la parte de seguridad e información no, nos la pueden tocar, no, nos la pueden tocar, tendría que ser alguien de adentro que haga mal uso, bueno pues eso ya está bueno no vino Marcelo, pero vamos, esa es la situación.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Sin embargo yo creo que si debemos de dejar algún informe como menciona Javier para el cambio de la próxima administración se deje la inquietud de que sería bueno, o pensamos nosotros que sería bueno tener esa seguridad extra y no nada mas eso, sino todo lo que quede por hacer, pues transmitirlo por escrito para que quede ya palpado en que nosotros dejamos eso.

**El C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:**

Claro que si, si les parece, insisten

**C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo**

Yo expresaba en el mismo sentido, que quizá la inversión era un costo muy considerable, que yo quería de alguna manera que explicara y después me iba a explicar, la gravedad o no para ver si se requiere o al menos hacer una menor inversión, pero tener bien protegidos nuestros sistemas y bueno, estoy seguro que nadie mas que usted Señor Alcalde está informado, y si usted considera dadas las opiniones técnicas que no hay alguna gravedad en ese asunto y sino se requiere pues no se requiere

**El C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:**

Sería bueno tenerlo, pero vamos, es algo que podemos evitar en este momento y yo si creo que finalmente se va a tener que... que tener como

tendremos que seguir modernizando muchísimas cosas. lo que pasa es que bueno. hay prioridades

**C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo**

Sería buena la propuesta que se hace en el sentido de que, vaya comunicarle a la siguiente administración lo importante de hacer esa inversión como nosotros hemos hecho mucha inversión en la digitalización de sistemas

**El C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:**

Muy bien quien mas esta anotado Blanca Nelly.

**En uso de la palabra la C. Regidora, Lic. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, expresó:**

Es nada mas un pequeño informe de lo del Consejo de Participación Ciudadana, que tuvo se reunión mensual el pasado 26 de junio. Voy a ser breve. Entre los asuntos que se trataron fue la preocupación en los juicios del contencioso administrativo, sobre todo por las personas que viven en la Zona Valle y sus resultados en contra de los vecinos y a favor de lo comercial. Se les ofreció tenerlos al tanto y proporcionarles cualquier información que pueda ayudar a una mejor solución y por supuesto transparencia para esto, también hubo cuestionamientos en lo que se refiere a la aprobación del Reglamento y del propio Plan. Aquí, bueno, el reglamento creo que ya esta apunto de terminar su revisión, ya el Lic. Irizar ya lo tiene casi listo, probablemente ya la siguiente quincena podremos traerlo aqui a la mesa. También tocamos el tema referente a las áreas que restan cuando se construyen nuevas vialidades o los que resultan de adecuaciones, aqui la petición fue en el sentido de que el municipio puede reservar estas como zonas para equipamiento urbano futuro o simplemente para ampliar el patrimonio paisajístico con el que ya cuenta ahora el municipio, o pudiera ser también mejoramiento de imagen urbana que es lo que nos califica como uno de los primeros municipios de los municipios, señalamos que no se debe de seguir dando en comodato para edificaciones todas este tipo de áreas porque hay municipios que poseen mucho más terreno que nosotros ya casi nosotros, el municipio no tiene terreno. También les recuerdo la petición que me fue hecha hace unos meses respecto a los porcentajes que nos corresponden y que se dan en especie cuando hay una subdivisión de un lote para fines de construir o edificar, aqui la propuesta que ya nos hicieron hace varios meses en el Consejo fue que se rescaten esos fondos para áreas verdes, cañadas o simplemente el arreglo de estas áreas. Otro problema que vimos fue lo que sucedió en el Molino de Jesús María que ahí demurbaron una parte del edificio, se pregunto al Instituto Nacional de Antropología e Historia, ellos hicieron un estudio que se llevo al Congreso porque el Congreso les pidió una explicación de lo que se había demurrado y todo lo que ahí sucedió no fue en perjuicio de lo artístico e histórico del edificio porque todo lo que data de 1800 no se tocó, lo que fue modificado son las áreas que llevaban cemento o cosas modernas que probablemente fueron de los años 1930 a 1950. Ahí lo que van a construir es, digamos el deportivo de las casas que hicieron ahí en el Fraccionamiento del Seminario, ahí parece que va a haber la alberca y se va a respetar todo como les digo, lo más antiguo, inclusive lo que queda de la trajea, acueducto, que queda nada mas un pedacito ahí, aqui lo que podríamos hacer con el Municipio, bueno es mi recomendación, es que ahí nos definan

las áreas verdes y que esas propiedades se luzcan y se vean desde la Ave. Diaz Ordaz, que no vayan a hacer alguna edificación ahí en frente para que se tapen algún día. Y con respecto a una petición que recibimos de los vecinos de la Colonia Colónnes de añadir a nuestro patrimonio paisajístico, al Arroyo San Agustín, bueno creo que a usted le mandaron la carta también, una copia, este Arroyo recorre varios fraccionamientos y en este momento está trabajando Servicios Primarios con grandes complicaciones para el desasosve de esa zona, entonces ahí.

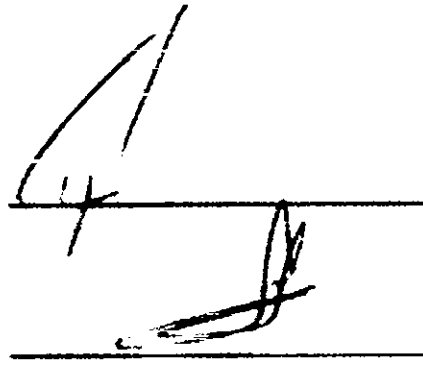
**El C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:**  
Con grandes complicaciones pero con grandes resultados, hemos recibido más de 3 mil toneladas de material, de escombros.

**C. Regidora, Lic. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez**

Exactamente, está difícil ahí ese puentecito, no se si en un futuro se tenga que hacer de otra manera, pero aquí Señor Alcalde, yo quisiera una revisión porque como le digo, son varios fraccionamientos los que recorre el Arroyo, hay colonias que tienen esos arroyitos muy bien arreglados, como lo es Residencial Chipinque, entonces ahí podríamos también revisar donde está Hacienda San Agustín para ver como lo tienen ellos, y si este Cabildo tiene a bien nombrarlo también dentro del patrimonio, pues ojalá tomen esa decisión. Creo que es todo lo de participación ciudadana.

**El C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:**  
El punto ocho de la orden del día es Clausura. Habiendo sido agotado el último punto del Orden del día aprobado para esta Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, programada para hoy 9 de Julio de 2003, y siendo las 10-diez horas con 06-seis minutos, me permito clausurar los trabajos. "Muchas Gracias."

C. Presidente Municipal.  
Ing. Gerardo Garza Sada.



Sindicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez.

C. Francisco Javier Garza Garza.

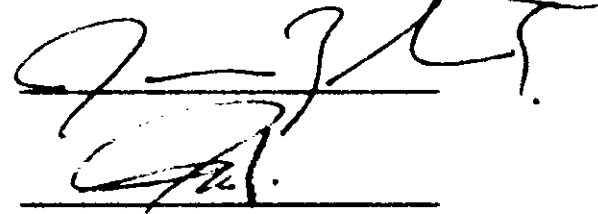
Ausente con aviso

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.



Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo.



Prof. Ramon Tijerina Garza.

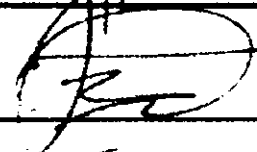
Lic. Maria Estela Benavides de Cadena.



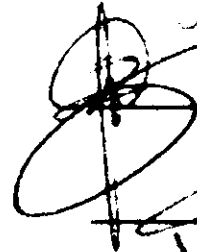
C.P. Ignacio Martinez Muguerra.



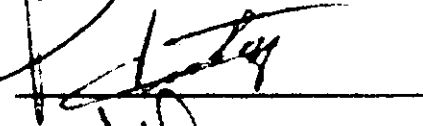
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.



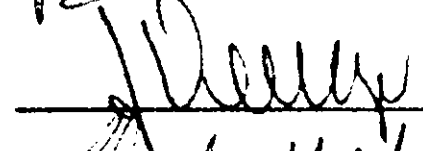
Lic. Marcelo Martinez Villarreal.



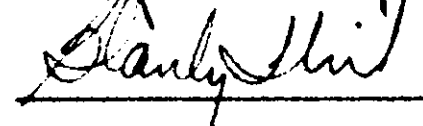
Sr. Crispin Verástegui Bustos.



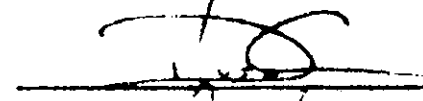
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.



Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

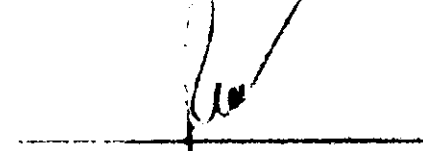


Lic. Dora Chávez Cárdenas.



Secretario del R. Ayuntamiento;

Lic. Ricardo Martinez Elizondo.



Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Ing. Miguel Montaña Arce.



**ACTA NO. 15  
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ECETIA  
9 DE JULIO DEL 2003**

**1.- Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 9 de julio de 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD.-.....02**

**2.- Dispensa de la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio del 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD.-..... 03**

**3.- La Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio del 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD.-.....03**

**4.- Dispensa de la lectura del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio del 2003, en virtud de que ya fueron circulados con anterioridad. APROBADO POR UNANIMIDAD.-.....06**

**5.- Solicitud de conceder el uso de la palabra al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.-.....07**

**6.- Dictamen presentado por el Sindico Primero C. P. Salvador E. Albo Lamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la Ratificación del monto de \$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) para la segunda colocación del Programa de Emisión de Certificados Bursátiles y Autorización al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a definir junto con el Agente Colocador, la tasa de interés correspondiente a la fecha de colocación de los Certificados Bursátiles, de acuerdo a las condiciones del Mercado de Valores en el momento de llevar a cabo dicha colocación. APROBADO POR UNANIMIDAD.-..... 10**

7.- Solicitud de concederle el uso de la palabra al C. Arq. José Antonio Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. APROBADO POR UNANIMIDAD.-.....12

8.- Dictamen, presentado por la C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8719/2003, en los siguientes términos: -----

PRIMERO: Se autoriza al C. JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ SIERRA, la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de casa habitación y oficinas con afluencia pública baja, ubicada en la calle Río Amazonas número 235 oriente, en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-033-015, consistente en el remetimiento frontal de 1 metro a 0 metros en un tramo de 4.34 metros y de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 5.80 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

NEGADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, LIC. JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO, PROF. RAMÓN TIJERINA GARZA, LIC. MARÍA ESTELA BENAVIDES DE CADENA, C.P. IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ MUGUERZA, ING. JOSÉ GUADALUPE DELGADILLO MEJORADO, ING. BIANCA NELLY GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.-.....17

9.- Solicitud de concederle el uso de la palabra al C. Arq. José Antonio Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. APROBADO POR UNANIMIDAD.-.....26

10.- Dictamen, presentado por la C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8774/2003, en los siguientes términos: -----

PRIMERO: Se autoriza al C. RAMÓN LIANO VALLE, la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de estética, ubicada en la calle Río Manzanares número 427 oriente, en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-084-020, consistente en la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 6 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en el

dictamen. **SEGUNDO:** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. LIC. MARÍA ESTELA BENAVIDES DE CADENA, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTÍNEZ.** -  
 ..... 29

11.- Dictamen, presentado por la C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8786/2003, en los siguientes términos: **PRIMERO:** Se autoriza la solicitud presentada por la C. MA. LORENA ASSAD CAVAZOS, la modificación de los lineamientos de construcción en una casa habitación la cual se construirá en el inmueble identificado con el lote No. 6 de la manzana No. 5 de la calle Santander en el primer Sector del Fraccionamiento San Patricio, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 18-005-006, consistente en el remetimiento frontal de 2.50 metros a 0 metros en el punto más crítico del desplante, del remetimiento lateral de 0.55 metros a 0 metros en un tramo de 1.70 metros y del remetimiento posterior de 4.25 metros a 1.25 metros en un tramo de 11.20 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen. **SEGUNDO:** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.-**  
 ..... 33

12.- Dictamen, presentado por la C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8806/2003, en los siguientes términos: **PRIMERO:** Se autoriza a la C. NANCY MARÍA MARTENS FOICHE, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la Privada Las Campanas número 910, en la Colonia Hacienda Las Campanas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-043-041, consistente en el remetimiento lateral de 1.96 metros a 0 metros en dos tramos, uno de 6.60 metros y otro de 5.20 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen. **SEGUNDO:** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.-**  
 .....36



13.- Dictamen, presentado por la C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 6604/2002, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se autoriza a la C. PATRICIA RAMONES GONZALEZ, la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Monte Cervino número 110, en la Colonia Villa Montaña, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 23-054-010, referente al Coeficiente de Absorción del Suelo del 40 % al 21 %, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen. **SEGUNDO:** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.**..... 40

14.- Dictamen, presentado por la C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente SER 8759/2003, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se Autoriza al C. GUILLERMO PEREZ MALDONADO VILLARREAL, la subdivisión de un predio de 4,671.00 metros cuadrados para quedar en ocho porciones resultantes de 455.00 metros cuadrados la primera, 455.00 metros cuadrados la segunda, 1,477.25 metros cuadrados la tercera, 457.65 metros cuadrados la cuarta, 454.95 metros cuadrados la quinta, 450.45 metros cuadrados la sexta, 454.95 metros cuadrados la séptima y de 465.75 metros cuadrados la octava; el predio está ubicado en Sierra Verde y Tuxtepec, en la Colonia Lomas del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con los números de expedientes catastrales 13-050-001, 13-050-002, 13-050-003 y 13-050-010, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen. **SEGUNDO:** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.**..... 45

15.- Dictamen en sentido positivo, presentado por el Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativo al Expediente Administrativo No. SP-013/03, a favor de la Persona Moral "GRUPO PROALIMEX, S.A. de C.V.", para licencia de "RESTAURANTE, CON VENTA DE CERVEZA", en el establecimiento ubicado en: Vasconcelos #1922 Oriente, Colonia del Valle; con nombre comercial "POPEYES CHICKEN and SEAFOOD". **APROBADO EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN**

**CONTRA DE LOS CC. PROF. RAMÓN TIJERINA GARZA, C.P.  
IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA.-  
.....48**

**16.- Dictamen en sentido positivo presentado por el Regidor Crispín Verastegui Bustos, Presidente de la Comisión de Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, en los siguientes terminos: PRIMERO: Se aprueba La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 19 de Octubre de 1995, a favor de la C. GUILLERMINA ALVARADO DE CARRANZA, para operar con el Giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Manuel J. Clouthier No. 339 de la Colonia Vista Montaña, de éste municipio; y registrado ante la Tesorería Municipal con el número de cuenta 1081. SEGUNDO: Se aprueba Licencia a favor de la C. LILIA CEPEDA HERRERA, para operar con el Giro de Abarrotes Con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Manuel J. Clouthier No. 339 de la Colonia Vista Montaña, de éste municipio. TERCERO: Gírese las instrucciones necesarias a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Dirección de Ordenamiento e Inspección para los efectos legales correspondientes. CUARTO:- Notifíquese personalmente el presente acuerdo a las CC. GUILLERMINA ALVARADO DE CARRANZA y C. LILIA CEPEDA HERRERA. QUINTO:- Publíquese en la Gaceta Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO. ....52**

**17.- Dictamen en sentido positivo presentado por el Regidor Crispín Verastegui Bustos, Presidente de la Comisión de Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, en los siguientes terminos: PRIMERO: Se aprueba La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 22 de Diciembre de 1989, a favor del NARCISO AGUILAR GONZALEZ, para operar con el Giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Plata No. 201 de la Colonia San Pedro 400, de éste municipio y registrado ante la Tesorería Municipal con el número de cuenta 1009. SEGUNDO: Se aprueba Licencia a favor del C. JOSÉ ISABEL ZAMARRÓN INFANTE, para operar con el Giro de Abarrotes con venta de cerveza, el domicilio ubicado en la Calle Plata No. 201 de la Colonia San Pedro 400, de éste municipio. TERCERO: Gírese las instrucciones necesarias a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Dirección de Ordenamiento e Inspección para los efectos legales correspondientes. CUARTO:- Notifíquese personalmente el presente acuerdo a los C.C. NARCISO AGUILAR GONZALEZ y JOSÉ ISABEL ZAMARRÓN INFANTE. QUINTO:-**

Publiquese en la Gaceta Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.-...55

18.- Dictamen en sentido positivo presentado por el Regidor Crispin Verastegui Bustos, Presidente de la Comisión de Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, en los siguientes terminos: PRIMERO: Se aprueba La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 22 de Diciembre de 1989, a favor del C. GREGORIO ALDAPE JASSO, para operar con el Giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Carbono No. 337 de la Colonia San Pedro 400, de éste municipio; y registrado ante la Tesoreria Municipal con el número de cuenta 1010. SEGUNDO: Se aprueba Licencia a favor del C. GREGORIO ALDAPE JASSO, para operar con el Giro de Minisuper y tiendas de conveniencia, en el domicilio ubicado en la Calle Carbono No. 337 de la Colonia San Pedro 400 en éste municipio. TERCERO: Gírese las instrucciones necesarias a la Secretaria de Finanzas y Tesoreria Municipal y a la Dirección de Ordenamiento e Inspección para los efectos legales correspondientes. CUARTO:- Notifíquese personalmente el presente acuerdo al C. GREGORIO ALDAPE JASSO. QUINTO:- Publiquese en la Gaceta Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.-  
..... 58

19.- Propuesta presentada por el Dr. Francisco Decrescenzo Iancredi, relativa a presentar la lista de asistencia de todos los Regidores a las distintas Comisiones, de los últimos 6-seis meses. APROBADO POR UNANIMIDAD.-.....60

20.- Acuerdo relativo a solicitar la presencia del Secretario de Servicios Públicos y de la Directora de Ecología para la próxima sesión para que informen sobre estos 6 puntos. APROBADO POR UNANIMIDAD.-.....61



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

### DICTAMEN

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Considerando que el R. Ayuntamiento en su Segunda Sesión del mes de Abril autorizó a la Administración Municipal para llevar a cabo durante 2003, la Segunda Colocación del Programa de Emisión de Certificados Bursátiles por un monto de hasta \$ 50,000,000.00 ( Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N. ), de acuerdo a las condiciones del Decreto del H. Congreso del Estado de N.L., Número 188 publicado en el Periódico Oficial el 1° de mayo de 2002.

Considerando que se autorizó al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a iniciar el proceso formal para llevar a cabo dicha colocación

Considerando que actualmente se están definiendo las condiciones y características de la oferta pública, y que la tasa de interés deberá ser definida dentro de los días previos a la colocación, se recomienda se autorice al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce a definir junto con el Agente Colocador y de acuerdo a las condiciones del Mercado de Valores, la tasa de interés correspondiente y la fecha de colocación de dichos Certificados Bursátiles

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, propone a este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO** Se ratifique el monto de \$ 50,000,000 ( Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N. ) para la segunda colocación del Programa de Emisión de Certificados Bursátiles

**SEGUNDO** Se autorice al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a definir junto con el Agente Colocador, la tasa de interés correspondiente y la fecha de colocación de los Certificados Bursátiles, de acuerdo a las condiciones del Mercado de Valores en el momento de llevar a cabo dicha colocación



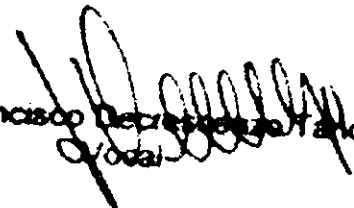
# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

San Pedro Garza García, N.L. a 9 de Julio de 2003.

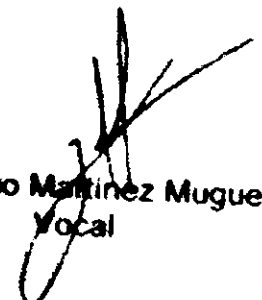
## LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

  
C.P. Salvador Albo Tamez  
Presidente

  
Lic. Francisco Javier Garza Garza  
Secretario

  
Dr. Francisco Depressato Tancredi  
Vocal

  
Lic. Javier M. Zambrano Elizondo  
Vocal

  
C.P. Ignacio Martínez Muguerra  
Vocal

Estas firmas corresponden al dictamen de la 2ª Colocación del Programa de Certificados Bursátiles presentado en la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 9 de Julio de 2003



San Pedro  
2003

San Pedro

2003

CUS 8719/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcela de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010 presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el **C. JAIMÉ ALBERTO RODRIGUEZ SIERRA**, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de casa habitación y oficinas con silueta pública baja, ubicada en la calle Río Amazonas número 235 oriente, en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-033-015, consistente en el remetimiento frontal de 1 metro a 0 metros en un trazo de 4.34 metros y de la manobra de estacionamiento de 12 metros a 5.80 metros, atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. Licencia de construcción para una edificación de una casa habitación unifamiliar aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 10 de mayo de 1994 con un total de 323.00 metros cuadrados aprobados.

II. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8719/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

III. En virtud de lo anterior, en fecha 07-siete de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la construcción se encuentra actualmente en remodelación.

IV. En fecha 27-veintisiete de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que según el anteproyecto presentado el número de cajones de estacionamiento propuestos serían insuficientes para el uso que se le pretende dar a la edificación.

5

5



V. En fecha 06-seis de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, contestando en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, el solicitante presentó las firmas de 4 propietarios de lotes colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a los remetimientos y a la maniobra de estacionamiento, ésta Secretaría opina como no factibles la modificaciones de lineamientos solicitadas.

### CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en un centro de actividad denominado Centro Valle (CV) en el cual la función servicios, género oficinas con afluencia pública muy baja (administrativas o corporativas) Serv. 01.1, se considera como PERMITIDO La superficie total del predio es de 450.00 metros cuadrados, siendo el área que se destinará para oficinas de 145.60 metros cuadrados y el área destinada para casa habitación de 129.51 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al poniente y al oriente con locales comerciales, al sur con la calle Amazonas y cruzando ésta con un restaurante.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con un permiso de casa habitación unifamiliar. Con el fin de obtener la licencia de uso de edificación para instalar unas oficinas con afluencia pública baja en 145.60 metros cuadrados del total de la construcción, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 5.80 metros y al remetimiento frontal de 1 metro a 0 metros en un tramo de 4.34 metros. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Frontal	1 metro	0 metros en un tramo de 4.34 metros	100 %
Maniobra de estacionamiento	12 metros	5.80 metros	52%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes considerando que se han otorgado otras modificaciones de este tipo, además de que presenta las firmas de los vecinos colindantes.



San Pedro

2000  
2003

CUS 8719/2003

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

### ACUERDO.

**PRIMERO** Se autoriza la solicitud presentada por el C. JAIMÉ ALBERTO RODRÍGUEZ SIERRA relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de casa habitación y oficinas con afluencia pública baja, ubicada en la calle Río Amazonas número 235 oriente, en la Colonia del Valle, en este municipio mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-033-015, consistente en el remolamiento frontal de 1 metro a 0 metros en un tramo de 4.34 metros y de la manobra de estacionamiento de 12 metros a 5.80 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

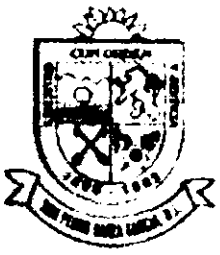
**SEGUNDO** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 2 de julio del 2003.

COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.





San Pedro



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			



San Pedro

2000  
2003

CUS 8774/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Este Consejo de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción I, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. RAMON LLANO VALLE, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de estética, ubicada en la calle Rio Manzanares número 427 oriente, en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-084-020 consistente en la manobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 8 metros, atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. Licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar aprobada por el departamento de Obras Públicas de Garza García, de fecha 16 de mayo de 1968 y número de expediente 670-68, con un total de 285 00 metros cuadrados aprobados.

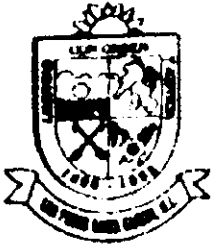
II. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8774/2003 justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

III. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinove de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que el local se encuentra en remodelación interior.

IV. En fecha 27-veintisiete de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cumple con el número de cajones de estacionamiento y que cuenta con el espacio suficiente para no invadir las banquetas con los coches.

V. En fecha 20-vente de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, contestando en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, el solicitante presentó las firmas de 3 propietarios de lotes colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente en lo referente al número de cajones de estacionamiento, esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamientos de construcción solicitada."



**CONSIDERACIONES.**

1 El predio se encuentra ubicado en una zona de desarrollo específico denominada de Comercio y Servicio Local (CSL) en la cual la función servicios, género servicios personales, subgéneros peluquerías y estéticas se considera como permitido. La superficie total del predio es de 500 00 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con casa habitación deshabitada, al sur con la calle Manzaneros y cruzando esta con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

2 Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con un permiso de casa habitación unifamiliar. Con el fin de obtener la licencia de uso de edificación para una estética, esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 6 metros. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Maniobra de estacionamiento	12 metros	6 metros	50%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes considerando que se cumple con el número de cajones de estacionamiento y que cuenta con el espacio suficiente para no invadir las banquetas con los coches.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO** Se autoriza la solicitud presentada por el C. RAMON LLANO VALLE relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo género será de estética, ubicada en la calle Rio Manzaneros número 427 oriente, en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-084-020, consistente en la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 6 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

**SEGUNDO.** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN"**

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 2 de julio del 2003  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO



San Pedro

2001  
2008

COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
LIC FRANCISCO JAVIER GARZA G PRESIDENTE			
LIC REBISCA CLOUTHIER DE OREXEL SECRETARIO			
C.P SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC DORA CHAVEZ CARDENAS VOCAL			
DR FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. MA. LORENA ASSAD CAVAZOS mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una nueva habitación la cual se construirá en el inmueble identificado con el lote No 6 de la manzana No 5 de la calle Santander en el primer Sector del Fraccionamiento San Patricio, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 18-005-006, consistiendo en el rematamiento frontal de 2.50 metros a 0 metros en el punto más crítico del desplante, del rematamiento lateral de 0.55 metros a 0 metros en un tramo de 1.70 metros y del rematamiento posterior de 4.25 metros a 1.25 metros en un tramo de 11.20 metros, atendiendo a los siguientes

**ANTECEDENTES.**

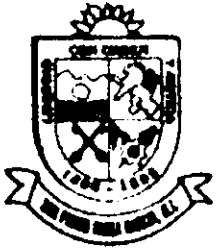
I. La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8786/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente

II. En virtud de lo anterior, en fecha 19-dieinueve de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que actualmente se encuentra baldío

III. En fecha 27-veintisiete de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que las modificaciones se deben a las medidas irregulares del predio, que no se ha iniciado la construcción, que cuenta con las firmas de los vecinos colindantes que pudieren estar afectados y que colinda en uno de sus lados con la calle y con un derecho de paso peatonal

IV. En fecha 11-once de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, la solicitante presentó las firmas de 4 propietarios de lotes colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

88



V. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica. "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a los remetimientos, ésta Secretaría opina como no factibles las modificaciones de lineamientos de construcción solicitados

**CONSIDERACIONES:**

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-15, con una densidad de 1200 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del predio es de 990.61 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Santander y cruzando ésta con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con calle peatonal sin nombre

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio se encuentra actualmente baldío. Debido a las dimensiones irregulares del predio, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 2.50 metros a 0 metros en el punto más crítico del desplante, del remetimiento lateral de 0.55 metros a 0 metros en un tramo de 1.76 metros y del remetimiento posterior de 4.25 metros a 1.25 metros en un tramo de 11.20 metros. Cuenta con las firmas de los vecinos colindantes quienes están de acuerdo con lo solicitado. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Frontal	5% del frente del lote- 1.76 metros	0 metros en el punto más crítico del desplante	100%
Remetimiento Lateral	3% del lado-0.55 metros	0 metros en un tramo de 1.70 metros	100%
Remetimiento Posterior	3 metros	1.25 metros en un tramo de 11.20 metros	50%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, considerando que las modificaciones se deben a las medidas irregulares del predio, que no se ha iniciado la construcción, que cuenta con las firmas de los vecinos colindantes que pudieran estar afectados y que colinda en uno de sus lados con la calle y con un derecho de paso peatonal.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente



San Pedro

2000  
2003

CUS 0706/2003

### ACUERDO

**PRIMERO** Se autoriza la solicitud presentada por la C. MA LORENA ASSAD CAVAZOS relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una casa habitación la cual se construye en el inmueble identificado con el lote No. 6 de la manzana No. 5 de la calle Santander en el primer Sector del Fraccionamiento San Patricia, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 18-005-006, consistente en el remembramiento frontal de 2.50 metros a 0 metros en el punto más crítico del desplante, del remembramiento lateral de 0.55 metros a 0 metros en un tramo de 1.70 metros y del remembramiento posterior de 4.25 metros a 1.25 metros en un tramo de 11.20 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

**SEGUNDO** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

fs

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCION".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 2 de julio del 2003.

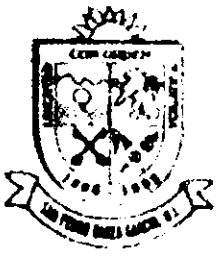
COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.

San Pedro Garza García, N.L. México PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

Correidora No. 507 NTE TEL 0 478 2902 FAX 0 430 4974

e mail: spdesurb@sanpedro.gob.mx

http://www.sanpedro.gob.mx



San Pedro

2000  
2003

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			





**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. NANCY MARIA MARTENS TOUCHE mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la Privada Las Campanas número 910, en la Colonia Hacienda Las Campanas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-043-041, consistente en el remetimiento lateral de 1.86 metros a 0 metros en dos tramos uno de 6.60 metros y otro de 5.20 metros, atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. Licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 29 de mayo del 2000 y número de expediente CCON 1182/99, con un total de 1215.00 metros cuadrados aprobados.

II. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8806/2003 justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

III. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecnueve de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la ampliación que se realiza en la casa habitación presenta un avance de desplante de muros.

IV. En fecha 27-veintisiete de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se está pegando solo en algunos tramos de la colindancia, que no se pega con ninguna propiedad sino con la calle y que cuenta con las firmas de los vecinos colindantes.

V. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano no solicitó la opinión a la Junta de Vecinos por carecer de ésta la Colonia. Asimismo, el interesado presentó firmas de 2 propietarios de lotes colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a los remetimientos, esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamientos solicitada".

98



**CONSIDERACIONES**

1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-15, con una densidad de 1200 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del predio es de 1746.91 metros cuadrados, con una construcción por ampliar de 73.50 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con calle privada y cruzando esta con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Santa Clara y cruzando ésta con lote baldío, y al poniente con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con un permiso de casa habitación unifamiliar. Con el fin de ampliar un área recreativa en la parte posterior, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral de 1.96 metros a 0 metros en dos tramos, uno de 6.60 metros y otro de 5.20 metros. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral	1.96 metros	0 metros en dos tramos, uno de 6.60 metros y otro de 5.20 metros	100%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por esta vía, la modificación de lineamientos de construcción, considerando que se está pegando solo en algunos tramos de la colindancia, que no se pega con ninguna propiedad sino con la calle y que cuenta con las firmas de los vecinos colindantes.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza la solicitud presentada por la C. NANCY MARIA MARTENS TOUCHÉ, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la Privada Las Campanas número 910, en la Colonia Hacienda Las Campanas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-043-041, consistente en el remetimiento lateral de 1.96 metros a 0 metros en dos tramos, uno de 6.60 metros y otro de 5.20 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

**SEGUNDO.** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCION"**

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 2 de julio del 2003.  
**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**



San Pedro

2000  
2003

COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
LIC FRANCISCO JAVIER GARZA G PRESIDENTE			
LIC REBECA CLOUTYER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC DORA CHAVEZ CARDENAS VOCAL			
DR FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción I, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. PATRICIA RAMONES GONZALEZ mediante la cual solicita la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Monte Cervino número 110, en la Colonia Villa Montaña, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 23-054-016 referente al Coeficiente de Absorción del Suelo del 40 % al 21 %, atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I La solicitante ingreso la modificación que nos ocupa acompañando para tal efecto diversos anexos los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 6804/2002 justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente

II En virtud de lo anterior, en fecha 27 veintisiete de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, mediante la cual se verificó que se realizó el estudio de pozos de absorción

III En fecha 17 diecisiete de abril del 2002-dos mil dos, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se trata de una variación menor

IV En fecha 11 once de marzo del 2002-dos mil dos, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas Asimismo, la solicitante presentó las firmas de 2 propietarios de lotes colindantes, así como los dos de enfrente, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada, el posterior no se presentó por ser el límite del fraccionamiento

V La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente en lo referente al Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS), ésta Secretaría opina como no factible, la modificación de lineamientos solicitada

**CONSIDERACIONES**

I El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12, con una densidad de 600 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del predio es de 706 95 metros cuadrados, siendo el de construcción por regularizar

38

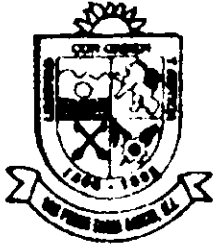


San Pedro

2000  
2003

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			



de 381.00 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con la calle Monte Cervino y cruzando está con casa habitación y terreno baldío, al sur con el límite del Fraccionamiento, al oriente y al poniente con terreno baldío.

2. Como se desprende de los antecedentes, con el fin de regularizar una casa habitación ya existente cuyo avance está actualmente en acabados, solicita la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al Coeficiente de Absorción del Suelo de un 40 % que nos indica el reglamento de la Colonia a un 21 %. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS)	40 % (238.58 m <sup>2</sup> )	21 % (148.87 m <sup>2</sup> )	62%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, considerando que el interesado cumplió con lo señalado en la sesión de comisión del día 18 de abril del 2002, en el sentido de que presentara un estudio de pozos de absorción para resolver la problemática.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se autoriza la solicitud presentada por la C. PATRICIA RAMONES GONZALEZ, mediante la cual solicita la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Monte Cervino número 110, en la Colonia Villa Montaña, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 23-054-010, referente al Coeficiente de Absorción del Suelo del 40 % al 21 %, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

**SEGUNDO:** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN"**

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 2 de julio del 2003.  
**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**



San Pedro

2000  
2003

SFR 8759/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. GUILLERMO PEREZ MALDONADO VILLARREAL, mediante la cual solicita la subdivisión de un predio de 4,671.00 metros cuadrados para quedar en ocho porciones resultantes, de 455.00 metros cuadrados la primera, 455.00 metros cuadrados la segunda, 1,477.25 metros cuadrados la tercera, 457.65 metros cuadrados la cuarta, 454.95 metros cuadrados la quinta, 450.45 metros cuadrados la sexta, 454.95 metros cuadrados la séptima y de 465.75 metros cuadrados la octava, el predio está ubicado en Sierra Verde y Tuxtepec, en la Colonia Lomas del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con los números de expedientes catastrales 13-050-001, 13-050-002, 13-050-003 y 13-050-010; atendiendo a los siguientes

**ANTECEDENTES**

I. Criterio aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 11-once de diciembre del 2002-dos mil dos, a fin de que se admitan proyectos de subdivisiones, fusiones, parcelaciones y relotificaciones de predios bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Que la variación en sentido negativo de la densidad permitida no sea mayor de un 10 % de la superficie mínima requerida, de acuerdo a la ubicación del predio dentro del Plan de Desarrollo Urbano Municipal.
- 2.- Que a la solicitud se anexe, adicionalmente a los requisitos establecidos, la denuncia por escrito de los vecinos colindantes, que deberán ser tres para cada lado, cinco enfrente y el lote posterior.
- 3.- Que la solicitud se presente a la consideración del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y dictamen del a H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento
- 4.- Que se apruebe por el R. Ayuntamiento.

II. El solicitante presenta una subdivisión de un lote de 5,850.00 m<sup>2</sup> de donde se desprenden 2 porciones, el lote 10 de 1,170.00 m<sup>2</sup> y el lote 2 de 1,165.50 m<sup>2</sup> objeto de este trámite mediante expediente 421/80 con fecha 17 de septiembre de 1980

III. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tales efectos diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo

155

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., MEXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

COORDINADORA No. 507 NTE. TEL 0 478 2902 FAX 0 430 4924

e mail: spdeurb@sanpedro.gob.mx

http://www.sanpedro.gob.mx



número SFR 8759/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el plano correspondiente

IV. En fecha 20-veinte de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que en el lote 002 se encuentra construida una casa habitación, los otros predios se encuentran baldíos.

V. En fecha 27-veintisiete de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad

VI. En fecha 17-dieciséis de junio de 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo de manera positiva vía telefónica el día 20-veinte de junio de 2003-dos mil tres. Así mismo, el solicitante presentó carta con opinión favorable de 9 vecinos colindantes.

VII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: " Considerando que no se cumple con la densidad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, esta Secretaría opina como no factible la subdivisión en ocho porciones propuesta "

**CONSIDERACIONES:**

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H-11, con una densidad de hasta 12 viviendas por hectarea con un lote mínimo de 500.00 metros cuadrados de terreno por vivienda, con un lote promedio de 7,519.77 metros cuadrados de terreno por vivienda. El inmueble colinda al norte con la calle Cascada, al sur con la calle Tuxtepec, al poniente con la calle Sierra Verde y al oriente con dos predios con casa habitación en cada uno.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio se encuentra actualmente baldío, y con el fin de subdividir el predio en 8 porciones y atento a lo dispuesto en el R. Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de diciembre del 2002, en el cual se giraron instrucciones a la Secretaría para poder aprobar subdivisiones siempre y cuando la densidad permitida no fuera mayor de un 10 % de la superficie mínima requerida, se está solicitando la subdivisión del predio en ocho porciones, de la siguiente manera:

Superficies del Predio	Lote Mínimo	Porcentaje de variación
Lote 1: 455.00 m2	500.00 m2	9%
Lote 2: 455.00 m2	500.00 m2	9%
Lote 3: 1,477.25 m2	500.00 m2	Si cumple

*Sp*





Lote 4	457.65 m <sup>2</sup>	500.00 m <sup>2</sup>	9%
Lote 5	454.95 m <sup>2</sup>	500.00 m <sup>2</sup>	9%
Lote 6	450.45 m <sup>2</sup>	500.00 m <sup>2</sup>	9%
Lote 7	454.95 m <sup>2</sup>	500.00 m <sup>2</sup>	9%
Lote 8	465.75 m <sup>2</sup>	500.00 m <sup>2</sup>	7%
Area Total		4 671.00 m <sup>2</sup>	

3. Ahora bien, una vez que esta Comisión valoro cada una de las anteriores consideraciones, bene a bien autorizar por votación unanime, la subdivisión planteada

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO** Se Autoriza la solicitud presentada por el C. GUILLERMO PEREZ MALDONADO VILLARREAL mediante la cual solicita la subdivisión de un predio de 4,671.00 metros cuadrados para quedar en ocho porciones resultantes de 455.00 metros cuadrados la primera, 455.00 metros cuadrados la segunda, 1,477.25 metros cuadrados la tercera, 457.65 metros cuadrados la cuarta, 454.95 metros cuadrados la quinta, 450.45 metros cuadrados la sexta, 454.95 metros cuadrados la séptima y de 465.75 metros cuadrados la octava, el predio está ubicado en Sierra Verde y Tuxtepec, en la Colonia Lomas del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con los números de expedientes catastrales 13-050-001, 13-050-002, 13-050-003 y 13-050-010, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen

**SEGUNDO** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".**

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 2 de Julio del 2003.

**H. COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.**



San Pedro

2016  
2017

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			



San Pedro Garza García, Nuevo León a 01 de julio del año 2003, se pone a consideración de la Comisión de Espectáculos y expendio de bebidas alcohólicas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente el expediente administrativo No SP-013/03 formado con motivo de la solicitud que presentara la Persona Moral "GRUPO PROALIMEX, S.A. de C.V." a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANTE, CON VENTA DE CERVEZA", en el establecimiento ubicado en: Vasconcelos #1922 oriente, Colonia del Valle; con nombre comercial "POPEYES CHICKEN and SEAFOOD".

#### DOCUMENTACION QUE ANEXA A LA SOLICITUD

Conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, el solicitante presenta la siguiente documentación:

- a) Plano de Desarrollo Urbano
- b) Copia de credencial del IFE
- c) Copia de Licencia de uso u edificación de suelo.
- d) Visto Bueno de Protección Civil.
- e) Copia de Acta Constitutiva.
- f) Copia de Alta de Hacienda
- g) Copia pago del impuesto predial del 2003.
- h) Autorización de Secretaría de Salud.
- i) Copia de contrato de arrendamiento.
- j) Fotografías del negocio.
- k) Croquis de ubicación

#### OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

De conformidad con lo establecido por el artículo 32 del Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en su fracción I, se constató que: El establecimiento en cuestión se encuentra instalado en un local exclusivo para este fin.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 30 del reglamento en comento, se practico una visita al establecimiento citado, el día 03 de junio del presente año, verificándose los datos proporcionados por el solicitante, las condiciones del local y lineamientos establecidos en la licencia de uso de edificación y plano correspondiente, encontrándose correcta dicha información y documentación anexa.

#### OBSERVACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD

La Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad en cumplimiento al acuerdo que emitiere el R. Ayuntamiento de esta ciudad, nos hace llegar su opinión mediante escrito fechado el día 18 de junio del presente año, en el que hace el siguiente señalamiento: Me



permiso informar a usted, que después de acudir al domicilio de Av. José Vasconcelos # 1992 de la Colonia del Valle, nos percatamos que se trata de una zona comercial

La Dirección de Política opina que el que se le otorgue la autorización, no afectaría los parámetros establecidos para el mejor desenvolvimiento social de la comunidad sanpedrina

**OBSERVACIONES DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCION.**

Una vez recibida la solicitud que nos hiciera llegar la Persona Moral "GRUPO PROALIMEX, S.A. de C.V.", a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "Restaurante con venta de cerveza, en el establecimiento ubicado en: Vasconcelos #1922 oriente, Colonia del Valle de esta ciudad; con nombre comercial "POPEYES CHICKEN and SEAFOOD".

Y después de haber cumplido con lo dispuesto por el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de esta ciudad. La Dirección de Ordenamiento e Inspección, a través de su Director el C. Lic. Jesús María García Ancira, considera que no existe ningún inconveniente de que prospere esta solicitud, ya que el establecimiento se ajusta a los lineamientos establecidos en la Licencia de Uso de edificación, otorgada para Restaurante, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta ciudad y demás disposiciones que nos marca el Reglamento de la materia.

C. Crispín Verástegui Bastos  
Presidente

Voto  
Afirmativo

Voto  
Negativo

Abstención

C. Marcelo Martínez Villarreal  
Secretario

Voto  
Afirmativo

Voto  
Negativo

Abstención

C. Blanca N. Gutiérrez Martínez  
Vocal

Voto  
Afirmativo

Voto  
Negativo

Abstención

C. Rebeca Clouthier de Dresel  
Vocal

Voto  
Afirmativo

Voto  
Negativo

Abstención

Voto el resultado de la votación del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas es en el siguiente sentido:

San Pedro Garza García, Nuevo León a 04 de junio del año 2003

68



AL R. AYUNTAMIENTO

San Pedro

2003

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es competente para iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente, para conocer del estudio, análisis y dictamen, respecto al otorgamiento, negación y revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, en este Municipio, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en esta Ciudad

El C. Director de Ordenamiento e Inspección, Adscrito a la Secretaría del R. Ayuntamiento, en escrito dirigido al C. Presidente de esta Comisión, remitió las constancias del Expediente Administrativo No. 017/03, esto a fin de que se procediera al estudio, análisis y dictamen, respecto a la procedencia de la Revocación de la Licencia para operar como Abarrotes con Venta de Cerveza, concedida a la C. GUILLERMINA ALVARADO DE CARRANZA en el domicilio ubicado en la Calle Manuel J. Clouthier No. 339 de la Colonia Vista Montaña de este municipio y registrado ante la Tesorería Municipal Bajo el Número de Cuenta 1081, lo anterior a fin de verificar el debido cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en esta Ciudad

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, con las Facultades que se le otorgan los Artículos 3, 21, 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, sometemos a la consideración de ese R. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto tomando en cuenta el trámite, normatividad y procedencia, apoyando en la formulación de este dictamen relativo a la Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Aplicable

#### HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO

Siendo el H. Ayuntamiento, la Autoridad Competente para conocer sobre la Autorización, Negativa y Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, tal y como lo establecen los Artículos 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción I, 6 Fracción II, IV y demás relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

La Protesad Pública Reguladora del Municipio, al que le corresponden las facultades de aprobar y expedir a través del Ayuntamiento, los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas de observancia general, lo que al caso concreto le corresponde la Expedición, Vigilancia y Cumplimiento del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de Nuestra Carta Magna por lo que en vista de estas facultades es de conocerse el asunto que nos ocupa



Tomando en cuenta el Expediente Administrativo No 017/03, iniciado en la Dirección de Ordenamiento e Inspección, con las Facultades que le confiere el Artículo 10 Fracciones I, II y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, a fin de que se diera fe sobre el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del citado Reglamento, dentro del Expediente Administrativo antes señalado y tomando en cuenta la solicitud hecha por la C. Lilia Cepeda Herrera, en fecha 6-Seis de Junio del presente año, se desprende que el negocio ubicado en la Calle Manuel J. Clouthier No. 339 de la Colonia Vista Montaña, establecimiento para el cual se otorgara un permiso para el giro de Abarrotes Con Venta de Cerveza, a favor de la C. Guillermina Alvarado de Carranza, por lo que de la solicitud antes expresada y las constancias que existen dentro del Expediente administrativo se dio fe de que dicho establecimiento no lo ha venido operando la C. Guillermina Alvarado de Carranza, esto desde que se le Autorizara y se lo ha venido operando desde ese entonces la C. Lilia Cepeda Herrera, quien es además la Propietaria del Inmueble donde se Autorizara la Licencia para Operar con el Giro de Abarrotes Con Venta de Cerveza, por lo que una vez analizado lo anterior y a fin de que se de el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas

Por lo que tomando en cuenta lo que se desprende del Expediente Administrativo No 017/2003 y en lo específico en la solicitud planteada por la C. Lilia Cepeda Herrera y atendiendo que no se ha dado el cumplimiento a lo Dispuesto en el Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del citado Reglamento, se considera que lo procedente es la REVOCACION de la Licencia No 1081, expedida a favor de la C. Lilia Cepeda Herrera, para operar como Abarrotes Con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Manuel J. Clouthier No. 339 de la Colonia Vista Montaña, la que se concediera Mediante la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada en fecha 19-Diecinueve de Octubre del año 1995-Mil novecientos noventa y cinco

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del H. Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

### D I C T A M E N

**PRIMERO:** Debe Aprobarse y se Aprueba, La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 19-Diecinueve de Octubre del año 1995-Mil novecientos noventa y cinco, a favor de la C. GUILLERMINA ALVARADO DE CARRANZA, para operar con el Giro de Abarrotes Con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Manuel J. Clouthier No. 339 de la Colonia Vista Montaña, de éste Municipio

**SEGUNDO:** Debe Aprobarse y se Aprueba, una Nueva Licencia a Favor de la C. LILIA CEPEDA HERRERA, para opera con el Giro de Abarrotes Con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Manuel J. Clouthier No. 339 de la Colonia Vista Montaña, de éste Municipio



TERCERO: Notifíquese de la presente determinación tomada por el H. Ayuntamiento, a los C C Guillermina Alvarado de Carranza y a la C Lilia Cepeda Herrera, para los efectos correspondientes

CUARTO: Se ordene la Publicación y se Publique la presente determinación a fin de que surta los efectos legales correspondientes

San Pedro Garza García, Nuevo León a 01 de Julio del año 2003

**POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

PRESIDENTE

SECRETARIO

C CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS LIC MARCELO MARTINEZ VILLARREAL

LIC REBECA CLOUTHIER DE DREXEL

VOCAL

SRA BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ



AL R. AYUNTAMIENTO

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es competente para iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente, para conocer del estudio, análisis y dictamen, respecto al otorgamiento, negación y revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, en este Municipio, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en esta Ciudad.

El C. Director de Ordenamiento e Inspección, Adscrito a la Secretaría del R. Ayuntamiento, en escrito dirigido al C. Presidente de esta Comisión, remitió las constancias del Expediente Administrativo No. 019/03, esto a fin de que se procediera al estudio, análisis y dictamen, respecto a la procedencia de la Revocación de la Licencia para operar como Abarrotes con Venta de Cerveza, concedida al C. NARCISO AGUILAR GONZALEZ, en el domicilio ubicado en la Calle Plata No. 201 de la Colonia San Pedro 400 de este municipio y registrado ante la Tesorería Municipal Bajo el Numero de Cuenta 1009, lo anterior a fin de verificar el debido cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en esta Ciudad

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, con las Facultades que se le otorgan los Artículos 3, 21, 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, sometemos a la consideración de ese R. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto tomando en cuenta el trámite, normatividad y procedencia, apoyando en la formulación de este dictamen relativo a la Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Aplicable

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Siendo el H. Ayuntamiento, la Autoridad Competente para conocer sobre la Autorización, Negativa y Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, tal y como lo establecen los Artículos 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción I, 6 Fracción II, IV y demás relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Potestad Pública Reguladora del Municipio, al que le corresponden las facultades de aprobar y expedir a través del Ayuntamiento, los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas de observancia general, lo que al caso concreto le corresponde la Expedición, Vigilancia y Cumplimiento del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de Nuestra Carta Magna, por lo que en vista de estas facultades es de conocerse el asunto que nos ocupa.





Tomando en cuenta el Expediente Administrativo No. 019/03, iniciado en la Dirección de Ordenamiento e Inspección, con las Facultades que le confiere el Artículo 10 Fracciones I, II y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, a fin de que se diera fe sobre el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del citado Reglamento, dentro del Expediente Administrativo antes señalado y tomando en cuenta la solicitud hecha por el C. José Isabel Zamarrón Infante, en fecha 04-Cuatro de Junio del presente año, se desprende que el negocio ubicado en la Calle Plata No. 201 de la Colonia Vista Montaña, establecimiento para el cual se otorgara un permiso para el giro de Abarrotes Con Venta de Cerveza, a favor del C. Narciso Aguilar González, por lo que de la solicitud antes expresada y las constancias que existen dentro del Expediente administrativo se dio fe de que dicho establecimiento no lo ha venido operando el C. Narciso Aguilar González, esto desde el mes de Noviembre del año de 1999-Mil novecientos noventa y nueve, lo ha venido operando desde ese entonces El C. José Isabel Zamarrón Infante, quien es además el Propietario del Inmueble donde se Autorizara la Licencia para Operar con el Giro de Abarrotes Con Venta de Cerveza, por lo que una vez analizado lo anterior y a fin de que se de el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas

Por lo que tomando en cuenta lo que se desprende del Expediente Administrativo No. 019/2003 y en lo específico en la solicitud planteada por el C. José Isabel Zamarrón Infante y atendiendo que no se ha dado el cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del citado Reglamento, se considera que lo procedente es la REVOCACION de la Licencia No. 1009, expedida a favor del C. Narciso Aguilar González, para operar como Abarrotes Con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Plata No. 201 de la Colonia San Pedro 400, la que se concediera Mediante la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada en fecha 22-Veintidós de Diciembre del año 1989-Mil novecientos ochenta y nueve

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del H. Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO:** Debe Aprobarse y se Aprueba, La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 22-Veintidós de Diciembre del año 1989-Mil novecientos ochenta y nueve, a favor del C. NARCISO AGUILAR GONZALEZ, para operar con el Giro de Abarrotes Con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Plata No. 201 de la Colonia San Pedro 400 de este Municipio.

**SEGUNDO:** Debe Aprobarse y se Aprueba, una Nueva Licencia a Favor del C. JOSE ISABEL ZAMARRON INFANTE, para opera con el Giro de Abarrotes Con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Plata No. 201 de la Colonia San Pedro 400 de este Municipio



San Pedro

2003  
2003

**TERCERO:** Notifíquese de la presente determinación tomada por el H. Ayuntamiento, a los C. C. NARCISO AGUILAR MENDOZA y al C. JOSE ISABEL ZAMARRON INFANTE, para los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Se ordene la Publicación y se Publique la presente determinación a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 01 de Julio del año 2003.

**POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS  
ALCOHOLICAS.**

PRESIDENTE

SECRETARIO

C. CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL.

VOCAL  
LIC. REBECA CLOUTIER DE DREXEL

VOCAL

SRA. BLANCA NELLI GUTIERREZ MARTINEZ.



AL R. AYUNTAMIENTO

San Pedro

2000  
2003

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es competente para conocer del estudio, análisis y dictamen, respecto al otorgamiento, negación y revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, en este Municipio, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59, 63 y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en esta Ciudad

El C. Director de Ordenamiento e Inspección, Adscrito a la Secretaría del R. Ayuntamiento, en escrito dirigido al C. Presidente de esta Comisión, remitió las constancias del Expediente Administrativo No. 020/03, esto a fin de que se procediera al estudio, análisis y dictamen, respecto a la procedencia del Cambio de Giro sobre la Licencia que se concediera para operar como Abarrotes con Venta de Cerveza, concedida a la C. GREGORIO ALDAPE JASSO, en el domicilio ubicado en la Calle Carbono No. 337 de la Colonia San Pedro 400 de este municipio y registrado ante la Tenencia Municipal Bajo el Numero de Cuenta 1010, lo anterior a fin de verificar el debido cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58, 59 y 63 del Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en esta Ciudad

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, con las Facultades que se le otorgan los Artículos 3, 21, 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, sometemos a la consideración de ese R. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto tomando en cuenta el trámite, normatividad y procedencia, apoyando en la formulación de este dictamen relativo a la Revocación de las Licencias y de los cambios de Giro, para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, según lo dispuesto en los Artículos 58, 59, y 63 del Reglamento Aplicable

#### HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO

Siendo el H. Ayuntamiento, la Autoridad Competente para conocer sobre la Autorización, Negativa y Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, tal y como lo establecen los Artículos 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción I, 6 Fracción II, III, IV y demás relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

La Potestad Pública Reguladora del Municipio, al que le corresponden las facultades de aprobar y expedir a través del Ayuntamiento, los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas de observancia general, lo que al caso concreto le corresponde la Expedición, Vigilancia y Cumplimiento del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de Nuestra Carta Magna, por lo que en vista de estas facultades es de conocerse el asunto que nos ocupa



Tomando en cuenta el Expediente Administrativo No 020/03, iniciado en la Dirección de Ordenamiento e Inspección, con las Facultades que le confiere el Artículo 10 Fracciones I, II y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, a fin de que se diera fe sobre el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58, 59 y 63 del citado Reglamento, dentro del Expediente Administrativo antes señalado y tomando en cuenta la solicitud hecha por el C Gregorio Aldape Jasso, en fecha 26-Veintiseis de Junio del presente año, se desprende que el negocio ubicado en la Calle Carbono No 337 de la Colonia San Pedro 400 de este Municipio, establecimiento para el cual se otorgara un permiso para el giro de Abarrotes Con Venta de Cerveza, a favor del mismo, a excedido en lo dispuesto en el Artículo 58 número 1 Inciso a) de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, ya que su área de dicho establecimiento es de 88 55 Metros cuadrados, como se desprende del Expediente Administrativo antes señalado, entrando al rango establecido para Minisuper y tiendas de conveniencia, como lo establece el Artículo 58 número 1 Inciso e) de la citada Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León, situación de la cual es competente el R Ayuntamiento conocer, a fin de que se de el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58, 59 y 63 del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo que tomando en cuenta lo que se desprende del Expediente Administrativo No 020/2003 y en lo específico en la solicitud planteada por el C Gregorio Aldape Jasso en fecha 26-Veintiseis de Junio del presente año y atendiendo que lo que solicita es un Cambio de Giro como lo establece el artículo 63 y cumple en consecuencia a lo dispuesto en el artículo 66 ambos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, se considera que lo procedente es Autorizar la Revocación de la Licencia No 1010 expedida a favor del solicitante, esto sobre el Giro de Abarrotes con Venta de Cerveza y por consecuencia se le Autorice una nueva Licencia, para operar con el Giro de Minisuper y tiendas de conveniencia, tomando en cuenta que cuenta actualmente con el Giro que se contempla en lo dispuesto en el artículo 58 número 1 Inciso a) y lo correcto es que cuenta con el Giro correspondiente al citado artículo pero con lo que dispone su inciso e), ambos de la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León, en el domicilio ubicado en la Calle Carbono No 337 de la Colonia San Pedro 400 de este Municipio, el primero que se concediera Mediante la Sesión Ordinaria del R Ayuntamiento celebrada en fecha 22-Veintidós de Diciembre del año 1989-Mil novecientos ochenta y nueve

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del H Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

### D I C T A M E N

PRIMERO: Debe Aprobarse y se Aprueba, La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 22-Veintidós de Diciembre del año 1989-Mil novecientos ochenta y nueve favor del solicitante, el C GREGORIO ALDAPE JASSO, para operar con el Giro de Abarrotes Con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Carbono No 337 de la Colonia San Pedro 400 de éste Municipio



San Pedro

2000  
2003

**SEGUNDO:** Debe Aprobarse y se Aprueba, una Nueva Licencia a Favor del C GREGORIO ALDAPE JASSO , para operar con el Giro de Minimarket y tiendas de conveniencia, en el domicilio ubicado en la Calle Carbono No 337 de la Colonia San Pedro 400 de este Municipio

**TERCERO:** Notifíquese de la presente determinación tomada por el H. Ayuntamiento, al C. Gregorio Aldape Jasso, para los efectos correspondientes

**CUARTO:** Se ordene la Publicación y se Publique la presente determinación, en la Gaceta Municipal, a fin de que surta los efectos legales correspondientes

San Pedro Garza García, Nuevo León a 01 de Julio del año 2003

**POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

C CRISPIN VELASTEGUI BUSTOS LIC MARCELO MARTINEZ VILLARREAL

**VOCAL**

LIC REBECA CLOUTHIER DE DREXEL,

**VOCAL**

SRA BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ